ESTUDIOS PREVIOS

CAPÍTULO I
1. DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1.1. FECHA	MAYO 2026
1.1.2. ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
1.1.3. RESPONSABLE	OMAR ANDRÉS NEIRA GARCÍA
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
1.1.5. OFICINA MISIONAL	COORDINACIÓN DE PROGRAMAS AMBIENTALES
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	OBRA
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
1.1.8. OBJETO	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y AMBIENTALES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DE LAS VEREDAS DE GUAVIO Y LA UNIÓN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA MITIGAR EL DETERIORO DE LA FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA E HIDROLÓGICA DE LOS HUMEDALES CHINCHORRO Y GAMITA; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS 002000.14.003.545 Y 002000.14.003.541, RESPECTIVAMENTE, CELEBRADOS CON CORPOGUAVIO.

1.1. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

El municipio de Gama, es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

1.2. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

1.2.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:

Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

1.2.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."*.

Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*
Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.***(…)."**

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz. En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

1.3. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono un numeral al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II
2. REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).*

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 los fines del Estado al señalar: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”.

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

En ese sentido, los Municipios tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DE LAS VEREDAS DE GUAVIO Y LA UNIÓN

El municipio de Gama, tiene proyectado como meta en su plan de desarrollo para la vigencia 2024-2028, según programa 3203 - Gestión integral del recurso hídrico, la actividad denominada: Implementar las actividades del programa de ahorro y uso eficiente del agua.

En el área rural del municipio de Gama, específicamente en las veredas Guavio y La Unión, se ha identificado una problemática estructural asociada a la disponibilidad, calidad y sostenibilidad del recurso hídrico, la cual impacta de manera directa el abastecimiento de agua para consumo humano y el desarrollo de actividades productivas. En particular, las fuentes hídricas que abastecen los acueductos del centro poblado de San Roque y del casco urbano presentan un nivel significativo de vulnerabilidad debido a la ausencia de medidas de protección en sus rondas hídricas y zonas de captación, lo que facilita el ingreso de animales domésticos y genera procesos de contaminación directa, compactación del suelo por pisoteo, erosión y pérdida de cobertura vegetal. Estas condiciones inciden negativamente en las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua, ocasionando riesgos en su calidad, disminución en la capacidad de abastecimiento y afectaciones al equilibrio ecológico de los ecosistemas asociados.

De igual manera, se evidencia un uso ineficiente del recurso hídrico en las actividades agropecuarias predominantes en la zona, asociado a la ausencia de prácticas de uso racional del agua y a la implementación de métodos inadecuados para su captación y almacenamiento. Esta situación conlleva a consumos superiores a los requeridos, baja eficiencia en el aprovechamiento del recurso y una presión adicional sobre las fuentes hídricas disponibles, comprometiendo su capacidad de recuperación natural. A lo anterior se suman las deficiencias en la infraestructura existente para el almacenamiento del agua, tales como el deterioro estructural de los tanques, la inexistencia de sistemas de control de fugas y condiciones técnicas inadecuadas para su operación, lo que genera pérdidas significativas por filtración, evaporación y contaminación, afectando la eficiencia del sistema y la disponibilidad del recurso en escenarios de variabilidad climática.

En atención a lo anterior, la entidad territorial ha identificado como alternativa integral de solución la implementación de acciones orientadas a la protección, conservación y uso eficiente del recurso hídrico, mediante el establecimiento de ochocientos (800) metros lineales de aislamiento en cerca muerta en áreas estratégicas de la cuenca hídrica, especialmente en los alrededores de las bocatomas que abastecen los acueductos mencionados, complementado con procesos de restauración ecológica a través de la siembra de cuatrocientas sesenta (460) especies nativas. Estas intervenciones buscan recuperar la cobertura vegetal, estabilizar suelos, mejorar la infiltración y reducir la carga contaminante hacia las fuentes hídricas.

De manera complementaria, se contempla la instalación de dieciocho (18) abrevaderos en zonas de pradera destinadas a actividades agropecuarias, particularmente ganaderas, con el fin de disminuir el acceso directo del ganado a las fuentes hídricas, reduciendo así los procesos de contaminación y degradación de las mismas. Así mismo, se prevé la instalación de un (1) tanque de almacenamiento o

reserva, como medida técnica para optimizar la regulación, distribución y aprovechamiento del recurso hídrico, contribuyendo a la reducción de pérdidas y al fortalecimiento de la capacidad de almacenamiento en el territorio.

La selección de esta alternativa se sustenta en su enfoque integral y en su eficacia comprobada en la mitigación de impactos sobre fuentes hídricas en contextos rurales, toda vez que el aislamiento de rondas mediante cercas, la reforestación con especies nativas y la implementación de sistemas de abastecimiento alternativo para el ganado constituyen medidas ambientalmente sostenibles que previenen la erosión, controlan la contaminación difusa y favorecen la recuperación de los ecosistemas. De igual forma, la incorporación de infraestructura de almacenamiento, como el tanque de reserva tipo australiano, responde a la necesidad de mejorar la eficiencia en el manejo del agua, promover su uso racional y garantizar su disponibilidad en condiciones de mayor demanda o disminución de caudales.

ACCIONES PARA MITIGAR EL DETERIORO DE LA FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA E HIDROLÓGICA DE LOS HUMEDALES CHINCHORRO Y GAMITA

El municipio de Gama, tiene proyectado como meta de su plan de desarrollo municipal “Gama Avanza” el aislamiento y/o reforestación de 15 hectáreas de predios de recuperación de cobertura, así como la protección de áreas a 3 predios de interés hídrico; por lo cual, para dar cumplimiento a la misma, la alcaldía municipal pretende dar inicio a las actividades de adecuación y mejoramiento de la institución educativa.

Los humedales constituyen sistemas socio-ecológicos estratégicos de alta complejidad funcional, caracterizados por su capacidad de regulación hídrica, soporte de biodiversidad y provisión de servicios ecosistémicos esenciales para el bienestar humano. En nuestro territorio, estos ecosistemas cumplen funciones críticas asociadas a la estabilización de microcuencas, la recarga de acuíferos, la amortiguación de eventos extremos de precipitación y la conservación de hábitats para especies endémicas y migratorias.

Los humedales Chinchorro y Gamita han sido identificados técnicamente como cuerpos de agua con funcionalidad ecológica activa y alto valor estratégico territorial, tanto por su papel dentro de la estructura ecológica principal como por su potencial para procesos de educación ambiental, apropiación comunitaria y turismo de naturaleza de bajo impacto. Sin embargo, los diagnósticos de campo evidencian que ambos sistemas presentan deterioro progresivo de sus condiciones biofísicas, lo que compromete su estabilidad ecológica y reduce su capacidad de prestación de servicios ambientales.

1. **Humedal Chinchorro.**

Las evaluaciones técnicas realizadas evidencian una presión ecológica severa generada principalmente por la colonización y expansión de especies exóticas invasoras tales como Eucalito (Eucalyptus sp.), Pino (Pinus patula) y Acacia (Acacia sp.), las cuales presentan características fisiológicas que alteran el balance del ecosistema. Estas especies estas especies propician el aporte de materia orgánica obstruyendo el espejo de agua, sumado a eso se evidencia una amplia proliferación de lama y musgo superficial, indicando procesos de colmatación progresiva y pérdida funcional del espejo de agua, situación que limita la recarga hídrica del humedal. Por último, las especies identificadas presentan un alto consumo hídrico que afecta la disponibilidad de agua en el ecosistema y acelerando el proceso de secado del humedal, con impactos negativos sobre la biodiversidad, particularmente las aves migratorias que dependen del cuerpo de agua para alimentación, descanso y reproducción.

Las acciones propuestas se encuentran alineadas con los objetivos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental del DRMI Chinchorro, el cual prioriza conservación de biodiversidad, control de especies invasoras, restauración ecológica, protección hídrica y la participación comunitaria.

2. **Parque Ambiental Gamita.**

El humedal Gamita presenta un estado de alteración más avanzado, caracterizado por procesos de colmatación acelerada derivados de la invasión de especies herbáceas y trepadoras que han colonizado tanto el espejo de agua como la ronda hídrica. Entre las principales problemáticas identificadas se

encuentra la cobertura extensiva de pastos sobre la lámina del agua, así mismo existe alta presencia de esparto (Cortaderia sp.) y junco (Juncus sp.), especies que favorecen la sedimentación y consolidación de suelos en zonas originalmente inundables. Finalmente, una de las problemáticas que mas afecta el ecosistema corresponde a la proliferación dominante de Thunbergia alata (Ojo de Poeta), especie invasora que desplaza vegetación nativa y modifica la estructura del ecosistema.

Estos procesos configuran un escenario de degradación funcional que reduce la capacidad del humedal para almacenar agua, regular caudales y sostener comunidades biológicas, incrementando la vulnerabilidad ecológica y reduciendo la resiliencia frente a perturbaciones climáticas. La no intervención inmediata implica progresión del daño ecológico, lo que incrementa exponencialmente los costos de restauración futura y puede conducir a la pérdida irreversible de funcionalidad ecosistémica.

La afectación del ecosistema incide sobre 1.719 habitantes de las veredas La Unión, Palenque II, Guavio y Santuario, quienes dependen indirectamente de los servicios ecosistémicos asociados al equilibrio hídrico y climático local. La restauración de los humedales contribuye a la seguridad hídrica, a la estabilidad productiva y bienestar comunitario.

La necesidad de contratar la ejecución de las actividades propuestas se fundamenta en que dichas intervenciones requieren capacidades técnicas y operativas y logísticas especializadas que exceden la capacidad institucional ordinaria, tales como manejo técnico de especies invasoras, restauración ecológica dirigida, control de procesos de colmatación y rehabilitación de la dinámica hidrológica. La no ejecución de estas acciones implica no solo la continuidad del deterioro ambiental, sino el incremento progresivo de los costos de restauración futura, la disminución de la resiliencia ecológica y la pérdida de servicios ecosistémicos esenciales para las comunidades del área de influencia.

En este contexto, la presente contratación se justifica como un instrumento técnico, operativo y estratégico para la ejecución de dichas acciones, en concordancia con lo establecido en los Convenios Interadministrativos 002000.14.003.545 y 002000.14.003.541 suscritos respectivamente, entre la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO y la Administración Municipal, asegurando la implementación de medidas orientadas a la protección del recurso hídrico, la recuperación ecosistémica, la sostenibilidad ambiental del territorio y la garantía del abastecimiento para la población beneficiaria.

Con base en lo anterior y con el fin de garantizar el interés general, EL MUNICIPIO para ejecutar y velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, necesita llevar a cabo un proceso de selección con el propósito de escoger una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) acredite los requisitos exigidos en el presente estudio y pliego de condiciones para la ejecución del objeto del contrato.

El municipio de Gama tiene prevista la realización de un proyecto capaz de mitigar el impacto que las adversidades aquí descritas explican; el cual, por su objeto, tipo de contrato y cuantía ha de seleccionar al contratista mediante la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía.

Teniendo en cuenta lo anterior, es deber de la entidad realizar proceso de selección con el propósito de escoger al contratista que luego del presente proceso acredite que su oferta es la más favorable, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia.

2.2. PLAN DE DESARROLLO

El Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 027 del 17 de junio de 2024, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal “GAMA AVANZA”, el cual contiene las LINEAS ESTRATEGICAS, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio por la administración; y en relación con esta contratación se describe la relación estratégica:

Código Indicador SisPT	Código Línea estratégica	Descripción de la estrategia
IP-129	**LE-2**	

Implementar las actividades del programa de ahorro y uso eficiente del agua.	Programa (MGA)	3203 - Gestión integral del recurso hídrico.
	Producto (MGA)	3203033 - Servicio de asistencia técnica para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua.
	Personalización de Indicador de Producto	Implementar las actividades del programa de ahorro y uso eficiente del agua.
	Unidad de medida	Número
	Meta del cuatrienio	4
	ODS	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Código Indicador SisPT	**Código Línea estratégica**	**Descripción de la estrategia**	
IP- 127	**LE-2**		
Aislar y/o reforestar 15 hectáreas de predios de recuperación de cobertura.		Programa (MGA)	3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
		Producto (MGA)	3202049 - Servicio de recuperación de ecosistemas.
		Personalización de Indicador de Producto	Aislar y/o reforestar 15 hectáreas de predios de recuperación de cobertura.
		Unidad de medida	Hectárea
		Meta del cuatrienio	15
		ODS	Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

Código Indicador SisPT	**Código Línea estratégica**	**Descripción de la estrategia**	
IP- 130	**LE-2**		
Realizar la protección de áreas a 3 predios de interés hídrico.		Programa (MGA)	3203 - Gestión integral del recurso hídrico.
		Producto (MGA)	3203050 - Servicio de protección del recurso hídrico.
		Personalización de Indicador de Producto	Realizar la protección de áreas a 3 predios de interés hídrico.
		Unidad de medida	Hectárea
		Meta del cuatrienio	3
		ODS	Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)

Clasificación UNSPSC	Descripción
77111501	SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE
77111602	SERVICIOS DE DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL
70161704	SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS

2.4. OBJETO A CONTRATAR

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y AMBIENTALES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DE LAS VEREDAS DE GUAVIO Y LA UNIÓN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA MITIGAR EL DETERIORO DE LA FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA E HIDROLÓGICA DE LOS HUMEDALES CHINCHORRO Y GAMITA; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS 002000.14.003.545 Y 002000.14.003.541, RESPECTIVAMENTE, CELEBRADOS CON CORPOGUAVIO.

2.4.1. ALCANCE DEL OBJETO

Mediante este proceso de contratación se busca **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y AMBIENTALES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DE LAS VEREDAS DE GUAVIO Y LA UNIÓN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA MITIGAR EL DETERIORO DE LA FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA E HIDROLÓGICA DE LOS HUMEDALES CHINCHORRO Y GAMITA; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS 002000.14.003.545 Y 002000.14.003.541, RESPECTIVAMENTE, CELEBRADOS CON CORPOGUAVIO,** a partir de actividades de obra definidas mediante visitas técnicas que permitieron identificar las necesidades, con el fin de realizar acciones que mejoren la calidad de las instalaciones de la institución educativa.

2.4.2. ESPECIFICACIONES OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto del contrato se requiere realizar las siguientes actividades del contrato, según el análisis técnico de la alternativa y presupuesto el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida, así como el ítem respectivo. Dicho análisis de precios fue establecido por la CORPORACIÓN Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, según convenios interadministrativos No.**002000.14.003.545** y **No.002000.14.003.541** DE 2025.

ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DE LAS VEREDAS DE GUAVIO Y LA UNIÓN

ALCALDIA MUNICIPAL DE GAMA

PRESUPUESTO

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS VEREDAS DE GUAVIO Y LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE GAMA.

#	ITEMS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO Y ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES NATIVAS PARA RESTAURAR LA RONDA DE LAS FUENTES HÍDRICAS	Unidad	1000	$ 10.772	10.771.974
2	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE AISLAMIENTO CON CERCA MUERTA EN ALAMBRE DE PUA SOBRE LAS RONDAS HÍDRICAS ESPECIFICAMENTE EN LOS ALREDEDORES DE LAS BOCATOMAS DONDE SE ABASTECEN LOS ACUEDUCTOS DE SAN ROQUE Y EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMA	Kilómetro	1	$ 32.448.888	32.448.888
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABREVADEROS	Unidad	12	$ 698.766	8.385.196
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE CON TAPA DE 15600L	Unidad	1	$ 11.621.473	11.621.474
			Subtotal		63.227.532
			Administración	22%	13.910.057
			Imprevistos	1%	632.275
			Utilidad	3%	1.896.826
			IVA - SOBRE UTILIDAD	19%	360.397
				SUBTOTAL A.I.U.	16.799.555
				TOTAL OBRA	80.027.087

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA.

ITEM 1. SUMINISTRO Y ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES NATIVAS PARA RESTAURAR LA RONDA DE LAS FUENTES HÍDRICAS

Enriquecimiento Forestal Protector.

Implementar prácticas de siembra con especies forestales nativas de alto valor ecológico dentro del área aislada de cuenca abastecedora, aumentando la cobertura forestal para la protección de las fuentes hídricas de las quebradas el Curo y Quebrada Chuscales específicamente alrededor de las bocatomas donde se capta el agua para los acueductos.

- **Plateo:** Se debe realizar una limpieza del terreno en un diámetro de setenta (70) centímetros alrededor de la marca donde se establecerá la plántula.
- **Ahoyado – Repicado:** Se debe repicar en su totalidad el plateo en el centro se realiza un hoyo con repicado de cincuenta (50) centímetros de profundo y en un diámetro de cuarenta (40) centímetros. El suelo del hoyo se devuelve al hueco bien repicado.
- **Aplicación de correctivos al suelo y fertilizantes:** La cal debe aplicarse en dosis de cien (100) gramos por sitio, se incorpora mediante mezcla al suelo; se incorpora bien el abono orgánico (500 g) en el hueco, donde va a quedar la planta. Posterior se aplica el fertilizante de síntesis química dosis de 100 gr aproximadamente por planta, alrededor de la planta en corona o media luna dependiendo de la topografía.
- **Siembra:** Para la plantación, se debe distribuir en cada sitio una plántula y posteriormente, con un palín se remueve el suelo en el centro del plato, luego se corta la bolsa contendora de la plántula y esta se coloca en el centro del hueco, la planta debe quedar recta y el pan de tierra de la misma, quedará un poco levantado de la Raíz del suelo previniendo muerte por encharcamientos, luego apisone fuertemente alrededor de la plántula, y se recoge la bolsa plástica en un recipiente adecuado con el fin de disponerla adecuadamente. En suelos con alta humedad hay que dejar el plateo con un desagüe y la planta bien levantada.
- **Fitosanidad:** el material vegetal debe encontrarse libre de enfermedades, tales como agallas, escamas, o cualquier afección causada por hongos, virus, áfidos o nemátodos. Así mismo, debe presentar un color verde intenso, que indique dosis adecuadas de fertilización, disponibilidad de agua y excelente sustrato.

Material vegetal.

Los criterios para el suministro y selección de las especies a establecer son las siguientes:

- **Plántulas:** El material vegetal vendrá a una altura de 50 a 60 cm desde la base del tallo de cada plántula, con bolsa acorde al tamaño de la planta.

- **Fitosanidad:** el material vegetal debe encontrarse libre de enfermedades, tales como agallas, escamas, o cualquier afección causada por hongos, virus, áfidos o nematodos. Así mismo, debe presentar un color verde intenso, que indique dosis adecuadas de fertilización, disponibilidad de agua y excelente sustrato.

- **Certificación fitosanitaria:** El proveedor debe certificar mediante registro ICA el estado fitosanitario del material vegetal.

- **Sistema radicular:** La raíz debe estar caracterizada por la alta densidad de pelos radicales ausencia de deformaciones y la presencia de micorrizas. Para lo cual se evaluará cada lote mediante la selección de muestras. En ningún caso se aceptará material vegetal que presente anclaje, estrangulamiento o huellas de poda radicular.

- **Sistema aéreo:** Las plántulas deben estar libres de cualquier tipo de daño mecánico, como corteza rasgada, cortaduras, estrangulamientos, o ramas partidas. El eje principal tiene que ser recto, sin bifurcaciones y la yema apical en perfecto estado. Las hojas enteras, libres de necrosis o ataques de insectos.

Características del contenedor.

Bolsas plásticas acorde al tamaño de la planta, la plántula debe estar de acuerdo al porte de los individuos (relación entre sistema aéreo y tamaño de la raíz). El material vegetal deberá ser transportado y entregado a los diferentes usuarios debidamente embalado, dicho embalaje debe realizarse en canastillas biodegradables, apropiadas para tal fin, el cual quedará a disposición del usuario de la reforestación.

Tabla 1. Nombre de las especies propuestas para la Restauración a través de acciones de rehabilitación.

NOMBRE	N. CIENTÍFICO	ALTITUD.
Agraz	Vaccinium floribundum	2200 - 3400
Nacedero	Trichanthera gigantea	0 -2150
Aliso	Alnus acuminata	1700 -3000
Alcaparro	Senna viarum	1900 - 2900
Gaque	Clusia multiflora	1800 -3000
Arrayan Comun	Myrcianthes leucoxyla	2200 - 3300
Arrayan Negro	Myrciantes rhopaloides	2200 - 3000
Azuceno	Posoquenia latifolia	2000 - 3500
Balso Blanco	Heliocarpus americanus	500 - 2100

Especificaciones de Fertilizantes e Insumos.

Fertilizante triple 15:
El fertilizante químico triple quince (15-15-15) debe garantizar como minino la siguiente composición, además de tener registro I.C.A., y estar empacado en lona sellada y presentación de cincuenta (50) kilogramos.

ELEMENTOS	PORCENTAJE (%) MÍNIMO
Nitrógeno Total	15%
Nitrógeno amoniacal	10.3%
Nitrógeno nitroso	4.7%
Fosforo Asimilable (P2O5)	15%
Potasio Soluble en agua (K2O)	15%

Cal Dolomita
La Cal Dolomita como correctivo al suelo debe garantizar como minino la siguiente composición, además de tener registro I.C.A., y estar empacado en lona sellada y presentación de cincuenta (50) kilogramos.

ELEMENTOS	PORCENTAJE (%) MÍNIMO
Carbonato de calcio ($CACO_3$)	55%
Carbonato de magnesio ($mgco_3$)	33%
Humedad máxima	1%

Abono Orgánico
Propiedades de los abonos orgánicos. En su composición están presentes todos los nutrientes: Nitrógeno, Fósforo, Potasio, Calcio, Magnesio, Manganeso, Hierro y Sodio en cantidad suficiente para garantizar el perfecto desarrollo de las plantas, además de un alto contenido en materia orgánica. Favorece la circulación del agua, el aire y las raíces. Las tierras ricas en Humus son más esponjosas, más aireadas y menos sensibles a la sequía. Facilita la absorción de los elementos fertilizantes de manera inmediata, siendo su acción prolongada a lo largo de todo el proceso vegetativo.

Los abonos orgánicos tienen unas propiedades, que ejercen unos determinados efectos sobre el suelo, que hacen aumentar la fertilidad de este. Básicamente, actúan en el suelo sobre tres tipos de propiedades: Es un producto natural y ecológico 100% a base de estiércoles y materia vegetal compostada que estimula la actividad biológica del suelo potenciando el crecimiento y desarrollo de las raíces. Recomendado como enmienda orgánica.

ELEMENTO	SÍMBOLO	PORCENTAJE MÍNIMO
Nitrógeno total mínimo	(N)	1.00%
Fósforo total mínimo	(P_2O_5)	2.30%
Potasio total mínimo	(K_2O)	3%
Calcio total mínimo	(CaO)	10%
Magnesio total mínimo	(MgO)	1.20%
Carbono oxidable mínimo	-	10%
Cenizas entre	-	30 a 50%
Humedad entre	-	10 a 20%
Ph	-	7 a 9%
Densidad a 20°C en base seca	-	0.4 a 0.9g/cc
Capacidad de intercambio catiónico mínimo	-	20 meq/100g

ITEM 2. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE AISLAMIENTO CON CERCA MUERTA EN ALAMBRE DE PUA SOBRE LAS RONDAS HÍDRICAS ESPECIFICAMENTE EN LOS ALREDEDORES DE LAS

BOCATOMAS DONDE SE ABASTECEN LOS ACUEDUCTOS DE SAN ROQUE Y EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMA

El aislamiento se realizará mediante la construcción de una cerca muerta con alambre de púa.

- **Preparación del Terreno:** Evaluación del área: Identificar el perímetro a cercar y asegurarse que no haya obstrucciones.
- **Despeje:** Limpiar el terreno de vegetación y escombros.
- **Marcado del terreno para instalación de postes**: Utilizar estacas y cuerda para delimitar el área de la cerca.
- **Excavación de hoyos:** Hacer hoyos de aproximadamente 50 cm de profundidad para los postes, con una separación de 2.5 metros entre cada poste.
- **Instalación de postes**: Insertar los postes deben ser de madera inmunizada en los hoyos, asegurando que estén nivelados y firmes.
  Rellenar con tierra y compactar o apisonar. Los postes de madera inmunizada para tiemplas y pie de amigos cada veinticinco (25) metros.

La cerca debe estar compuesta por cuatro (4) líneas de alambre distancia entre líneas de 35 a 40 centímetros.

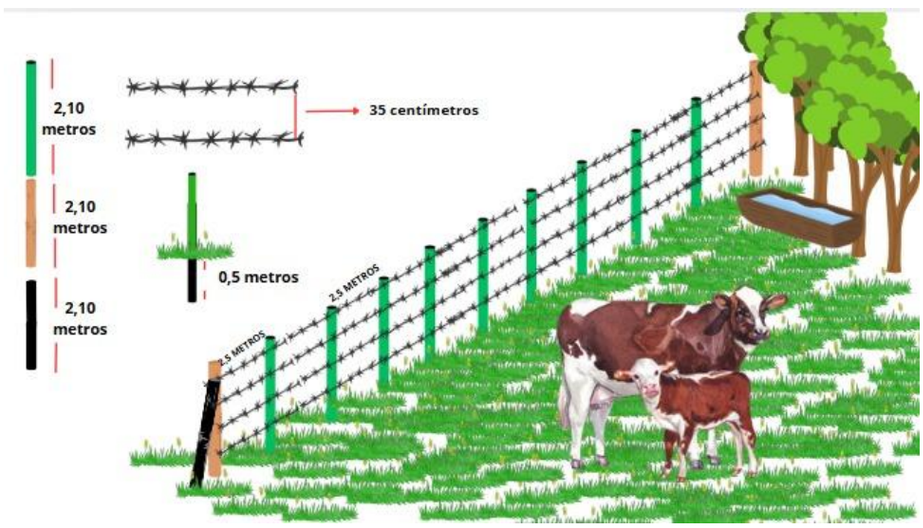
- **Instalación del Alambre de Púas:** Desenrollar el alambre: Comenzar en uno de los extremos del perímetro y extenderlo a lo largo de la cerca, poste a poste. Esta acción se realiza por cuatro hilos de alambre
- **Fijación a los postes:** Utilizar grapas para asegurar el alambre a los postes, manteniendo la tensión adecuada, esta acción se realiza para los cuatro hilos de alambre**.**

Especificaciones técnicas de los materiales necesarios para desarrollar esta actividad.

Los postes deben ser de madera inmunizada método vacío presión en sales de CCA, de 10 cm de diámetro por 2.10 metros de largo.

- Soportan tensión al ser grapados con alambre

- Pie amigos y tiemplas: Los postes deben ser de madera inmunizada método vacío presión en sales de CCA, de 10 cm de diámetro por 2.10 metros de largo. Las tiemplas se colocarán cada 25 metros con su respectivo pie de amigo.



Especificaciones del alambre de púa: Debe estar fabricado partiendo de alambre galvanizado calibre BWG 12.5”, Diámetro del alambre en mm 2.51 compuesto por una línea formada por dos alambres con

torsión continua y dos hilos entrelazados que forman las púas que deben estar a una distancia entre púas entre 10 cm y 13 cm y contar con una resistencia mínima de 350 kgf/mm2

Especificaciones técnicas grapa: Grapas:

- Medidas:



Longitud: 1¼ pulgadas (aproximadamente 31.75 mm)
Calibre del alambre (diámetro): 9 mm

- Material: Acero de bajo carbono
- Recubrimiento: Galvanizado por inmersión en caliente o galvanizado electrolítico (dependiendo del fabricante)
- Resistencia a la tracción: Aproximadamente 400–600 N/mm²
- Tipo de punta: Biselada o en "V" para facilitar la penetración en madera

Especificaciones técnicas Puntilla con cabeza 5"

Material: Fabricada en acero de bajo carbono, garantizando resistencia y durabilidad
Longitud: 5 pulgadas (12.7 cm)

ITEM 3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABREVADEROS

Instalación de abrevaderos de 250 litros con el respectivo suministro en manguera de ¾ " de 60 psi y su respectivo flotador tipo ganadero.

- Bebedero 250 Litros: Bebedero de 250 litros fabricado en polietileno 100% virgen, garantiza mayor durabilidad, además cuenta con protección UV que evita la decoloración y cristalización del bebedero.
- Diámetro: 106 cm
- Alto: 47 cm
- Ancho: 85 cm
- Garantía Producto: 5 años
- Color: Negro
- Material: Polietileno De Media Densidad
- Acabado: Mate

Tipo: bebedero Caja de protección contara sistema de drenaje, Capacidad volumétrica: 250L

- Rollo manguera 3/4 x 100 m calibre 60: Manguera Línea Paletizada Calibre 60 De 3/4″ x 100 metros de largo.
- Flotador bebedero ganado: Válvula que regula el paso del agua en bebederos para animales. Fabricado en polietileno de alta densidad
- Accesorios PVC: Accesorios para realizar la correcta instalación de los abrevaderos, línea de suministro de agua y flotador: Tubo sistemas PVC Presión fabricados bajo las normas NTC 382, Tubos de Policloruro de Vinilo (PVC) clasificados según la Presión (serie RDE), NTC 1339Acm, accesorios de (Poli Cloruro de Vinilo) (PVC) Schedule 40 y NTC 576 para la soldadura.

ITEM 4. SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE CON TAPA DE 15600L

Preparación del terreno.

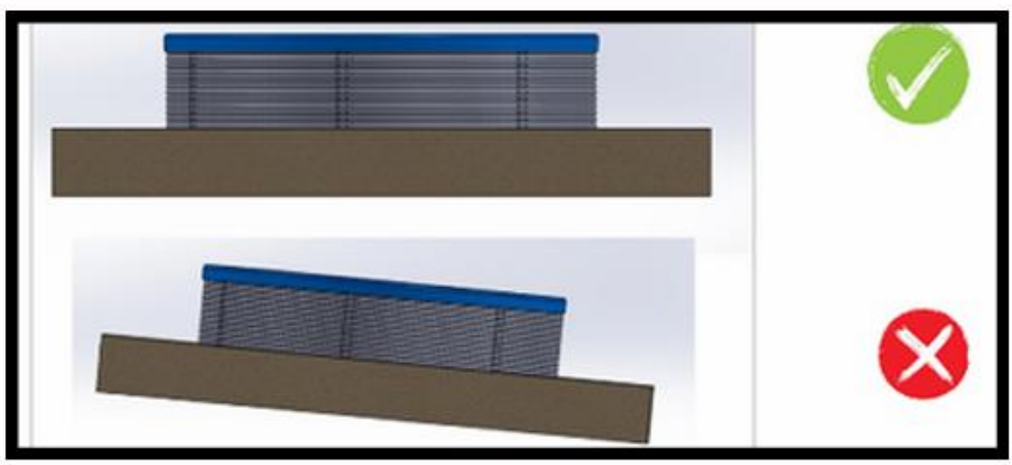
- **Alistamiento del Terreno:** En un terreno con un diámetro de 4,3 m mas (1) metro de espacio de cada lado, esto con el fin de poder tener espacio para realizar el montaje e instalación de forma adecuada.
- **Limpieza del terreno:** Limpie el lugar de palos, piedras, basura o cualquier otro objeto que pueda dañar la base de la bolsa de la Geomembrana si tiene pasto retire la raíz.



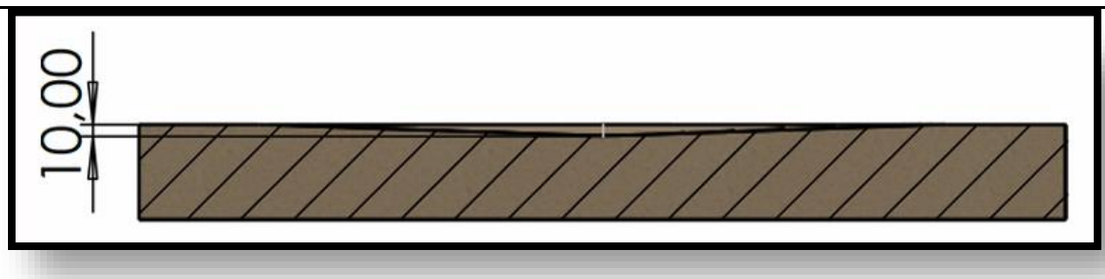

Marque el centro del terreno realice el contorno del círculo sumándole unos 5 cm más.




- **Terreno Nivelado:** Asegúrese de que el terreno este Nivelado, quitando tierra del lugar, mas no agregando nueva tierra; a menos de que se rellene con recebo y quede bien pisada, si el terreno no está nivelado generara que no se pueda llenar la capacidad total.



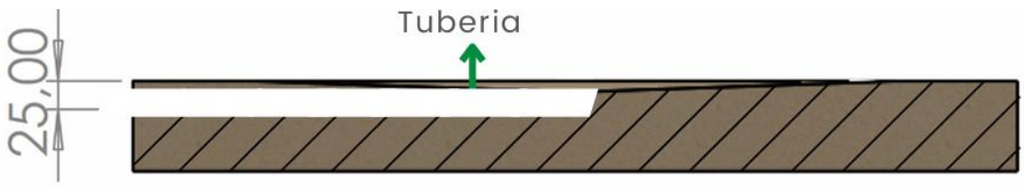
- **Drenaje del agua:** Se requiere de una salida de agua o también llamada drenaje, debe realizarle al terreno un cono, este debe tener una profundidad de 10 cm como muestra la imagen, para que el agua decante al centro para hacerle mantenimientos y reparaciones.



Realice una zanja el ancho de acuerdo a la grafica de profunidad de terreno y tuberia.

PROFUNDIDAD DE TERRENO	TUBERIA	ANCHO DE ZANJA
25 CM	2"	12 CM
40 CM	4"	17 CM

Profundidad de Terreno.

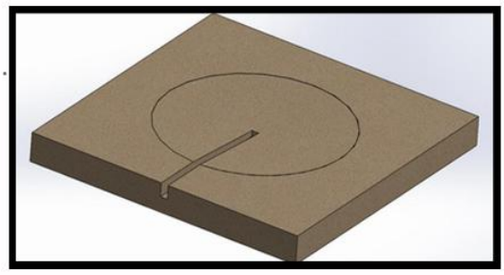
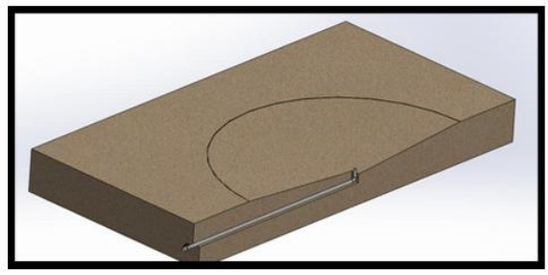




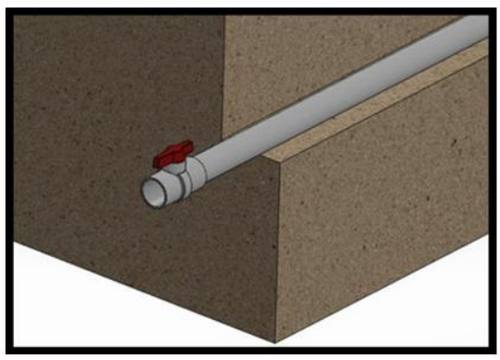
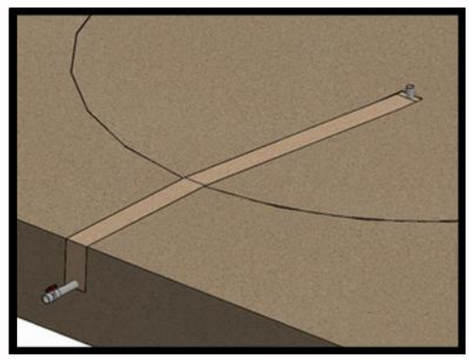


Coloque la tubería en forma de ele (⌐)teniendo en cuenta lo siguiente:

- Asegúrese de que el tubo horizontal tenga mínimo un metro más del radio del tanque.
- Asegúrese que el tubo vertical tenga una medida de largo de acuerdo a la profundidad y la tubería requerida

*Coloque una válvula en el extremo del tubo que queda libre, esto permitirá llenar el tanque sin que este pierda agua y rellene nuevamente la zanja

- **Relleno del piso**: Se necesita rellenar el área del piso del tanque con una capa de 10 cm de arena de rio fina bien pisada, este procedimiento solo debe hacerse cuando la estructura del tanque ya se encuentra armada.



CARACTERISTICAS TECNICAS DEL TANQUE

- Diámetro: 5m
- Altura: 110cm
- Estructura en guaya plástica de 3mm de grosor.
- Estructira en estacòn redondo plàstico de 4cm de diámetro.
- **Lámina:** Galvanizada calidad aceso G-60 180g/m2
- Geomembrana: PVC Reforzada 600 RF.

- Accesorios Tanque: Tornillería para instalaciòn, anclajes, rebose de 1” en PVC, acople de salida con registro 2” en PVC, acople desague sifòn en PVC.
-



CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA TAPA

Dimensiones:

- Recubrimiento en Lona Española Tipo Toldo con protección Uv.
- Estructura en Tubo Cuadrado de 1” Cal. 18
- Cono Superior en lamina Galvanizada Cal. 18
- Accesorios:
- Rebose de 2” en PVC
- Guaya, tensor perros de Amarre





ACCIONES PARA MITIGAR EL DETERIORO DE LA FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA E HIDROLÓGICA DE LOS HUMEDALES CHINCHORRO Y GAMITA

ACTIVIDADES					
Item	Actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total de la Actividad
INTERVENCION HUMEDAL CHINCHORRO					
1	TALA DE ARBOLES ALTURA INFERIOR A 15 M (INCLUYE APILE DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN DENTRO DEL PREDIO)	UND	84	$ 98.517,86	$ 8.275.500,24
2	SISTEMAS DE RESTAURACION ECOLOGICA (INCLUYE PLATEO, AHOYADO, SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS Y FERTILIZACION)	UND	252	$ 3.581,90	$ 902.638,80
3	REMOCIÓN MANUAL DE CAPA VEGETAL SUPERFICIAL EN ZONA HÚMEDA E= 1 M (INCLUYE APILE DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN DENTRO DEL PREDIO)	m2	950	$ 11.008,31	$ 10.457.894,50
INTERVENCION HUMEDAL GAMITA					
4	ROCERÍA (INCLUYE APILE DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN DENTRO DEL PREDIO)	m2	4000	$ 273,33	$ 1.093.320,0
5	PODA DE FORMACION Y REALCE (INCLUYE APILE DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN DENTRO DEL PREDIO)	UND	60	$ 16.392,47	$ 983.548,20
6	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 1 M	m2	612	$ 10.303,99	$ 6.306.041,88
7	DISPOSICIÓN Y MANEJO DE MATERIAL DESMONTADO (INCLUYE DISPOSICION FINAL EN AREA ABIERTA DENTRO DEL PREDIO)	m2	612	$ 3.507,00	$ 2.146.284,00
8	REMOCIÓN MANUAL DE CAPA VEGETAL SUPERFICIAL EN ZONA HÚMEDA E= 1 M (INCLUYE APILE DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN DENTRO DEL PREDIO)	m2	800	$ 10.623,76	$ 8.499.008,00
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 38.664.235,62
				ADMINISTRACIÓN 22,00%	$ 8.506.131,84
				IMPREVISTOS 1,00%	$ 386.642,36
				UTILIDAD 3,00%	$ 1.159.927,07
				IVA DE LA UTILIDAD 19,00%	$ 220.386,14
				TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 10.273.087,40
				TOTAL COSTOS	$ 48.937.323,02
ASISTENCIA TECNICA CHINCHORRO					
Descripción		Tiempo (meses)	Dedicación (%)	Valor Unitario	
Director de obra		2	100%	$ 5.116.617,00	$ 10.233.234,00
ASISTENCIA TECNICA GAMITA					
Descripción		Tiempo (meses)	Dedicación (%)	Valor Unitario	
Director de obra		2	100%	$ 5.116.617,00	$ 10.233.234,00
				TOTAL PRESUPUESTO EN EFECTIVO	$ 69.403.791,02
PRESUPUESTO EN ESPECIE					
Materiales			Precio Unitario	Cantidad	Valor Total
PLÁNTULAS NATIVAS (>50 cm - BOLSA MINIMO 18x25 cm)			$ 6.600,00	252	$ 1.663.200,00
				AJUSTE AL PESO	$ 1,09
				TOTAL PRESUPUESTO	$ 71.066.992,11

Las actividades propuestas en el presente proyecto están orientadas a mitigar el deterioro de la funcionalidad ecológica e hidrológica de los humedales Chinchorro y Gamita, mediante acciones puntuales y técnicamente justificadas que permitan reducir a afectación ocasionada.

El desarrollo del proyecto debe contar con un equipo de trabajo conformado por cuadrillas de mano de obra no calificada (Tipo AYUDANTE AA) y un director profesional para dirigir las jornadas laborales.

Es importante poder visitar las áreas de intervención para conocer la situación real del sitio y poder prepararse con anticipación. Así mismo, se sugiere contar con un mapa que permita identificar las zonas en las que se van a desarrollar cada una de las actividades que a continuación van a ser descritas. Los trabajadores deben tener claridad del cronograma de actividades que va a llevarse a cabo y los tiempos de ejecución.

Previo al inicio de las actividades se recomienda realizar una charla de seguridad a los trabajadores que van a realizar la ejecución de las mimas, ya que cada actividad comprende un nivel de riesgo propio del desarrollo. Se recomienda el uso de elementos de protección personal (gafas, guantes, chalecos, entre otros) en el caso de aquellas actividades que así lo requieran. Del mismo modo, es necesario dar al personal encargado indicaciones acerca de las particularidades del lugar, la zona de almacenamiento de las herramientas de trabajo y los sitios destinados para disposición de los materiales removidos.

Intervención Humedal Chinchorro.

ITEM 1. TALA DE ARBOLES ALTURA INFERIOR A 15 M (INCLUYE APILE DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN DENTRO DEL PREDIO).

La tala de árboles debe realizarse como primera actividad, ya que los especímenes arbóreos localizados en la ronda de la laguna están propiciando la acumulación de hojarasca sobre el espejo de agua. Razón por la cual, el retiro de estos árboles, facilita las actividades posteriores.

Para el inicio de esta actividad es necesario establecer una planificación, evaluación y ubicación de los 84 árboles que serán talados. Esta planificación debe contemplar el orden de corte, la dirección de caída deseada y un análisis detallado de los posibles riesgos. La remoción de los árboles se realizará usando como herramientas principales la motosierra, sogas y peinillas.

Es importante verificar el estado de las herramientas y utilizar los equipos de protección personal (EPP) adecuados. Así como asegurar la zona y colocar señalización si es necesario.

Tras la identificación de los especímenes arbóreos a talar y determinado el orden de tala. Se procede al desrame de estos árboles, actividad que consiste en retirar las ramas prominentes con ayuda de la motosierra y ramas de menor calibre con ayuda de peinillas, para facilitar el posterior despiece.

Una vez erradicadas la mayor cantidad de ramas del tronco, se procede a despiezar. Este despiece debe realizarse de forma ordenada, cortando el tronco del árbol intervenido en secciones manejables. Las cuales se descienden con cuidado utilizando cuerdas, acción que permite controlar el descenso y evitar percances.

La actividad se culmina tras descender secciones hasta que el tronco quede a ras de piso.

ITEM 2. SISTEMAS DE RESTAURACION ECOLOGICA (INCLUYE PLATEO, AHOYADO, SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS Y FERTILIZACION).

Los criterios para el suministro y selección de las especies a establecer son las siguientes:

Plántulas: El material vegetal vendrá en bolsas de tamaño mínimo de 30 x 7 cm, con una altura mínima de 50 cm desde la base del tallo de la plántula.
Fitosanidad: El material vegetal debe encontrarse libre de enfermedades, tales como agallas, escamas, o cualquier afección causada por hongos, virus, áfidos o nematodos. Así mismo, debe presentar un color verde intenso, que indique dosis adecuadas de fertilización, disponibilidad de agua y excelente sustrato.
Sistema radicular: La raíz debe estar caracterizada por la alta densidad de pelos radicales ausencia de deformaciones y la presencia de micorrizas. Para lo cual se evaluará cada lote mediante la selección de muestras. En ningún caso se aceptará material vegetal que presente anclaje, estrangulamiento o huellas de poda radicular.
Sistema aéreo: Las plántulas deben estar libres de cualquier tipo de daño mecánico, como corteza rasgada, cortaduras, estrangulamientos, o ramas partidas. El eje principal tiene que ser recto, sin bifurcaciones y la yema apical en perfecto estado. Las hojas enteras, libres de necrosis o ataques de insectos.
Características del contenedor: Bolsas plásticas acorde al tamaño de la planta, la plántula debe estar de acuerdo al porte de los individuos (relación entre sistema aéreo y tamaño de la raíz). El material vegetal deberá ser transportado y entregado a los diferentes usuarios debidamente embalado, dicho embalaje debe realizarse en canastillas biodegradables, apropiadas para tal fin, el cual quedará a disposición del usuario de la reforestación.

Especies propuestas para la Restauración Ecológica		
Nombre	**Nombre Científico**	**Altitud**
Mortiño	*Hesperomeles goudotiana*	2600 - 3200
Roble	*Quercus humboldtii*	1800 - 2600
Cedro	*Cedrela montana*	1700 - 3000
Guayacan de Manizales	*Lafoensia acuminata*	1000 – 2000
Laurel de Cera	*Morella pubescens*	1800 – 3400
Cerezo	*Prunus serotina*	2000 - 2900

Pino Romeron	*Retrophyllum rospigliosii*	1500 - 3000
Chicalá	*Tecoma stans*	1000 – 3000
Cajeto	*Citharexylum subflavescens*	1100 – 2800

Cal Dolomita: La Cal Dolomita como correctivo al suelo debe garantizar como minino la siguiente composición, además de tener registro I.C.A., y estar empacado en lona sellada y presentación de cincuenta (50) kilogramos.

ELEMENTOS	**PORCENTAJE (%) MÍNIMO**
Carbonato de calcio ($CACO_3$)	55%
Carbonato de magnesio ($mgco_3$)	33%
Humedad máxima	1%

Abono Orgánico: En la composición de este tipo de abonos, se encuentran presentes nutrientes como el Nitrógeno, Fósforo, Potasio, Calcio, Magnesio, Manganeso, Hierro y Sodio, en cantidad suficiente para garantizar el perfecto desarrollo de las plantas, además de un alto contenido en materia orgánica. Favorece la circulación del agua, el aire y las raíces.

Los abonos orgánicos tienen unas propiedades, que ejercen unos determinados efectos sobre el suelo, que hacen aumentar la fertilidad de este. Es un producto natural y ecológico 100% a base de estiércoles y materia vegetal compostada que estimula la actividad biológica del suelo potenciando el crecimiento y desarrollo de las raíces. Recomendado como enmienda orgánica.

ELEMENTO	**SÍMBOLO**	**PORCENTAJE MÍNIMO**
Nitrógeno total mínimo	(N)	1.00%
Fósforo total mínimo	(P_2O_5)	2.30%
Potasio total mínimo	(K_2O)	3%
Calcio total mínimo	(CaO)	10%
Magnesio total mínimo	(MgO)	1.20%
Carbono oxidable mínimo	-	10%
Cenizas entre	-	30 a 50%
Humedad entre	-	10 a 20%
Ph	-	7 a 9%
Densidad a 20°C en base seca	-	0.4 a 0.9g/cc
Capacidad de intercambio catiónico mínimo	-	20 meq/100g

Plateo: Se debe realizar una limpieza del terreno en un diámetro de setenta (70) centímetros alrededor de la marca donde se establecerá la plántula.

Ahoyado – Repicado: Se debe repicar en su totalidad el plateo el centro se realiza un hoyo con repicado de cincuenta (50) centímetros de profundo y con un diámetro de cincuenta (50) centímetros. El suelo del hoyo se devuelve al hueco bien repicado.

Aplicación de correctivos al suelo y fertilizantes: La cal debe aplicarse en dosis de cien (100) gramos por sitio, se incorpora mediante mezcla al suelo. Posterior se aplica el fertilizante de síntesis química dosis de 50 gr aproximadamente por planta, alrededor de la planta en corona o media luna dependiendo de la topografía.

Siembra: Para la plantación, se debe distribuir en cada sitio una plántula y posteriormente, con un palín se remueve el suelo en el centro del plato, se adiciona el correctivo y el abono orgánico, luego se corta la bolsa contenedora de la plántula y esta se coloca en el centro del hueco, la planta debe quedar recta y el

pan de tierra de la misma, quedara a un poco levantado del suelo previniendo encharcamientos del suelo, luego apisone fuertemente alrededor de la plántula, y se recoge la bolsa plástica en un recipiente adecuado con el fin de disponerla adecuadamente. En suelos con alta humedad hay que dejar el plateo con un desagüe y la planta bien levantada.

ITEM 3. REMOCIÓN MANUAL DE CAPA VEGETAL SUPERFICIAL EN ZONA HÚMEDA E= 1 M (INCLUYE APILE DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN DENTRO DEL PREDIO) - LAGUNA CHINCHORRO.

Para el inicio y desarrollo de esta actividad, es necesario preliminarmente identificar el espacio a intervenir y delimitarlo. De igual forma, se debe delimitar el área donde se concentrarán los materiales vegetales extraídos. Es importante tener en cuenta que su disposición debe realizarse a aproximadamente 20 metros del perímetro del cuerpo de agua, dentro del predio intervenido.

Posterior a la delimitación del terreno es necesario embarcar la canoa dentro de la laguna. Esta servirá como apoyo para transporte dentro del área de trabajo, así como soporte de anclaje para el gancho de arrastre, con el cual se iniciarán labores de retiro de material desde el centro hacia la periferia del cuerpo de agua. El material de retiro deberá almacenarse en baldes y posteriormente deberá ser trasladado al sitio determinado para la disposición.

A su vez, otros integrantes de la cuadrilla de trabajo deberán extraer simultáneamente la capa vegetal compuesta por lama, musgo y hojarasca que se localiza en la orilla de la laguna, usando implementos como rastrillos, peinillas, palas y azadones. El material de retiro deberá ser evacuado en baldes, hasta el sitio destinado para la disposición.

Usando las técnicas mencionadas, debe extraerse la mayor cantidad de material vegetal que cubre el espejo de agua.

Intervención Humedal Gamita

ITEM 4. ROCERÍA (INCLUYE APILE DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN DENTRO DEL PREDIO)

La rocería del predio denominado “La Piscina” se realiza con antelación a las actividades venideras con el fin de garantizar mayor seguridad, al facilitar el paso y mejorar la visibilidad.

Como en las actividades previas, es necesario iniciar con una identificación del predio objeto de la rocería, el cual abarca un área aproximada de 4000 m^2. La rocería se realiza principalmente con guadaña y peinilla.

Es importante verificar el estado de las herramientas y utilizar los equipos de protección personal (EPP) adecuados. Así como asegurar la zona y colocar señalización si es necesario.

El procedimiento de la rocería será mecanizado usando como herramienta de corte principal la guadaña. Se recomienda cortar la vegetación de derecha a izquierda con movimientos amplios, asegurando un corte uniforme.

Los residuos de la rocería deberán recogerse usando carretillas y desecharse adecuadamente en el sitio determinado para la disposición dentro del predio.

ITEM 5. “PODA DE FORMACION Y REALCE (INCLUYE APILE DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN DENTRO DEL PREDIO)”

Para el inicio de esta actividad es necesario identificar los especímenes arbóreos, en este caso las Eugenias, que serán intervenidos. Debe realizarse una planificación que contemple el orden de intervención, así como la dirección de caída deseada de las ramas que deban eliminarse y un análisis detallado de los posibles riesgos.

La poda se realizará usando como herramientas principales: motosierra y peinillas. Es importante verificar el estado de las herramientas y utilizar los equipos de protección personal (EPP) adecuados. Así como asegurar la zona y colocar señalización si es necesario.

Este tipo de poda, corresponde a una técnica de desarrollo que busca dar al árbol escogido una forma deseada, a fin de facilitar su crecimiento y mantenimiento. A la vez que se eliminan las ramas bajas para procurar el paso y evitar obstrucciones.

Deben eliminarse todas aquellas ramas débiles, mal orientadas o que interfieren con otras ramas principales, con el fin de crear una estructura equilibrada con las ramas principales que se distribuya uniformemente alrededor del tronco. Este trabajo debe llevarse a cabo de forma gradual, con cortes limpios y evitando cortes excesivos que puedan debilitar el árbol. Se debe tener en cuenta la forma natural del árbol y buscar un equilibrio entre la estética y la salud del mismo.

Tras eliminar este tipo de ramas, deben descartarse las ramas inferiores hasta una altura de 1.70 metros, tomando como punto referencia el suelo. Esto garantizara que la estructura principal del árbol se mantenga. Se deben realizar cortes limpios y evitar dañar el tronco o las ramas principales ya podadas.

ITEM 6. DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 1 M.

Para el inicio y desarrollo de esta actividad, es necesario preliminarmente identificar el espacio a intervenir y delimitarlo. De igual forma, se debe delimitar el área donde se concentrarán los materiales vegetales extraídos para su secado. Es importante tener en cuenta que la concentración de material retirado debe realizarse en un área abierta determinada únicamente para este fin, evitando de este modo la dispersión de la especie.

El retiro de segmentos vegetativos y raíces de la especie Thunbergia Alata, se deberá realizar manualmente para evitar rebrotes. Se recomienda preferiblemente llevar a cabo estas actividades en época seca, ya que se disminuye el riesgo de dispersión de las semillas.

Para la erradicación, se debe tratar de arrancar la planta de raíz en estado inicial.

El material desmontado deberá trasladarse al sitio destinado previamente con sumo cuidado, evitando el transportar suelo (tierra negra) de un lugar a otro, ya que es un vector de dispersión de la semilla, lo cual agudiza la dispersión de la especie.

Una vez erradicada y dispuesta en el sitio indicado, se procede a realizar aplicación de cal viva para garantizar el secado de la planta.

ITEM 7. DISPOSICIÓN Y MANEJO DE MATERIAL DESMONTADO (INCLUYE DISPOSICION FINAL EN AREA ABIERTA DENTRO DEL PREDIO)

Una vez el material removido de la actividad anterior este seco y no presente riesgo de propagación, se dispondrá en una fosa de enterramiento localizada dentro del predio. El transporte de este material deberá realizarse de forma manual en carretilla y cubrirse con tierra usando palas, con el fin de evitar su propagación.

ITEM 8. REMOCIÓN MANUAL DE CAPA VEGETAL SUPERFICIAL EN ZONA HÚMEDA E= 1 M (INCLUYE APILE DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN DENTRO DEL PREDIO)

Nuevamente preliminarmente se debe identificar el espacio a intervenir y delimitarlo. Se debe establecer el área donde se concentrarán los materiales vegetales extraídos dentro del predio. Es importante tener en cuenta que su disposición debe realizarse a aproximadamente 12 metros del perímetro del cuerpo de agua, dentro del predio intervenido.

Posterior a la delimitación del terreno es necesario embarcar la canoa dentro del lago. Esta servirá como apoyo para transporte dentro del área de trabajo, así como soporte de anclaje para el gancho de arrastre,

con el cual se iniciaran labores de retiro de material desde el centro hacia la periferia del cuerpo de agua. El material de retiro deberá almacenarse en baldes y posteriormente deberá ser trasladado al sitio determinado para la disposición.

A su vez, otros integrantes de la cuadrilla de trabajo deberán extraer simultáneamente la capa vegetal compuesta por esparto, junco, lama y hojarasca que se localiza a la orilla de la laguna, usando implementos como rastrillos, peinillas, palas y azadones. El material de retiro deberá ser evacuado en baldes y carretillas, hasta el sitio destinado para la disposición.
Usando las técnicas mencionadas, debe extraerse la mayor cantidad de material vegetal que cubre el espejo de agua.

ASISTENCIA TÉCNICA

La asistencia técnica para la dirección de obra, también conocida como supervisión técnica, es un servicio que asegura la correcta ejecución del proyecto, garantizando que se cumplan las especificaciones descritas en este documento.

El encargado de esta tarea deberá verificar que los trabajos se realicen de acuerdo a lo establecido con el fin evitar retrasos y sobrecostos. Para esto deberá elaborar un plan de trabajo detallado, considerando los plazos, recursos y actividades a realizar.

Debe tener una disposición del 100% para con el proyecto. Deberá coordinar con los diferentes contratistas y proveedores para asegurar que las actividades se desarrollen de manera fluida y sin interferencias. Brindará asesoramiento técnico a todos los miembros del equipo de obra para solucionar problemas y mejorar la eficiencia.

Sera el encargado de elaborar informes y registros de las actividades realizadas, incluyendo fotografías, y en general todos los documentos y aportes relevantes para el desarrollo.

Perfil profesional requerido:

Profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental.
Formación académica: Título profesional reconocido en Colombia, con matrícula profesional vigente.
Experiencia general: Mínimo **2 años de experiencia** en formulación y supervisión de proyectos de obras civiles y/o ambientales.

Actividades específicas:

El Director de Obra deberá cumplir con **dedicación exclusiva (100%)** en el proyecto, desarrollando las siguientes funciones:

Planificación y coordinación del proyecto -
- Definir y organizar el cronograma de actividades.
- Coordinar al personal técnico y operativo en campo.

Supervisión técnica -
- Verificar la correcta ejecución de las labores de limpieza, podas, adecuaciones y demás actividades definidas en el proyecto.
- Garantizar que se cumplan las especificaciones técnicas.

Control de calidad y seguridad -
- Velar por el uso adecuado de materiales, equipos y herramientas.
- Asegurar el cumplimiento de protocolos de seguridad laboral en campo.

Relación comunitaria e institucional –
- Mantener comunicación con la Alcaldía y demás entidades vinculadas al proyecto.

Gestión documental y reportes -

- Elaborar informes de inicio, avances y finalización.
- Presentar reportes periódicos con evidencias técnicas y fotográficas.

2.4.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS

Autorizaciones**: N.A.**
Permisos: **N.A.**
Licencias: **N.A.**
Estudios y diseños: **N.A.**

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN CON SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

2.5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El presente proceso abreviado de menor cuantía se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen y sus Decretos Reglamentarios, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

Conforme al monto del presupuesto oficial estimado, la Entidad deberá realizar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Según la cuantía estimada para el contrato, objeto del presente proceso; la modalidad de selección requerida para este proceso es de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA según lo establecido en el Numeral 2, literal b del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, lo relativo a la Selección Abreviada.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y leyes de la República de Colombia, las disposiciones aplicables al Municipio de Gama Cundinamarca, y en especial, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007.

También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Contencioso Administrativo, El código civil y el código comercial colombiano vigente.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

2.5.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de menor cuantía.

El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "…*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*
Así mismo en el literal b) del citado artículo anota que:
"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales:
(…) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales."
Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del Contrato, el proceso de selección deberá adelantarse mediante la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía cuando corresponda según el presupuesto de la entidad correspondiente.
Descartada la procedencia de las demás modalidades de selección de Contratistas (Contratación Directa, Concurso de Méritos, Selección Abreviada y Mínima Cuantía), es procedente adelantar el proceso de selección mediante una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 4 DECRETO 1082 DE 2015)

2.6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($149,430,879.11),** incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados según las tarifas por productos ofertadas.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No.	**2026000185**	
FECHA	**Viernes, 20 de marzo de 2026**	
RUBRO	**NOMBRE**	**VALOR**
2.3.32.3203033.IP-129.05	RECURSOS SGP LIBRE DESTINACION Fuente 05 RECURSOS SGP LIBRE DESTINACION	$ 10.027.087,00
2.3.32.3203033.IP-129.902.41	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 002000.14.003.545-2025 - AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS Fuente 41 REC BALANCE DE CONVENIOS	$ 70.000.000,00
2.3.32.3202049.IP-127.07	AISLAR Y/O REFORESTAR 15 HECTÁREAS DE PREDIOS DE RECUPERACIÓN DE COBERTURA. FUENTE 07 RECURSOS LEY 99	$ 10.000.000

2.3.32.3203050.IP-130.901.41	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 002000.14.003.541-2025 - AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA MITIGAR EL DETERIORO DE LA FUNCIONALIDAD ECOLOGICA E HIDROLOGICA DE LOS HUMEDALES CHINCHORRO Y GAMITA Fuente 41 REC BALANCE CONVENIOS	$ 59.403.792,11
	VALOR TOTAL:	$ 149.430.879,11

Los descuentos aplicables a este tipo de contratos son los siguientes:

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos municipales	
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	**Declarante de Renta** **** Personas Naturales*** **** Personas Jurídicas***
Retención en la Fuente	2%
Estampilla pro cultura	1%
Fondo Educativo	1%
Contribución al deporte	1%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Est- Justicia Familiar	2%
Retención Industria y Comercio	De acuerdo a la actividad económica del RUT relacionada con el objeto del contrato
Sobretasa bomberil	5% del valor de Industria y Comercio
Fondo de Seguridad	5%
IVA	15% de lo facturado
Tasa prodeporte y recreación Dpto	2.5%

2.6.2. ANÁLISIS DE SECTOR.

ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO

2.4.4.1 ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR

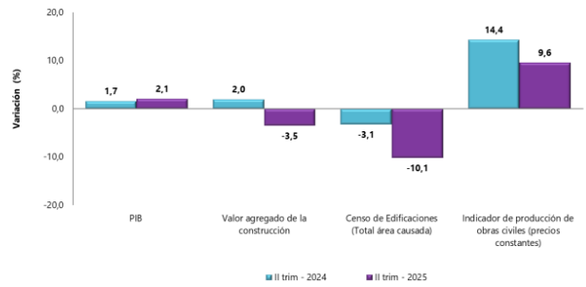
En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 15 del decreto 1510 del 2013, procede el municipio a realizar el estudio del sector correspondiente a: **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y AMBIENTALES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DE LAS VEREDAS DE GUAVIO Y LA UNIÓN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA MITIGAR EL DETERIORO DE LA FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA E HIDROLÓGICA DE LOS HUMEDALES CHINCHORRO Y GAMITA;**

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS 002000.14.003.545 Y 002000.14.003.541, RESPECTIVAMENTE, CELEBRADOS CON CORPOGUAVIO.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
II trimestre (2024 – 2025ᵖ)



Fuente: DANE, IEAC.
p: cifras provisionales

Con el objetivo de entregar información de manera más oportuna y estructurada, se realizó la integración de los resultados de Vivienda de Interés Social (VIS) y la Vivienda diferente de interés social (No VIS) en la publicación del Censo de Edificaciones a partir del I trimestre del 2025. Estos resultados se centran en las unidades de vivienda iniciadas y culminadas, para los destinos residenciales de apartamentos y casas, con las desagregaciones geográficas y temáticas que usualmente se disponían en el boletín exclusivo para Vivienda VIS. Para una mayor claridad sobre el uso de los archivos consultar el documento Guía de uso de Series VIS Y No VIS - CEED.

Se presenta actualización Proyecciones de Población y Estudios Demográficos (PPED). Las Principales actualizaciones metodológicas en la proyección de población se enfocan en los elementos metodológicos de Método de proyección, División territorial para la estimación de proyecciones, Población Base, Fecundidad, Mortalidad, Migración Internacional y Migración interna

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación septiembre 09 de 2025[p]

	Periodo			Periodo de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
MACROECONÓMICOS				
PIB total[2] (variación anual %)	2,1	2,3	2,7	II trim 2025
Valor agregado de la rama construcción[3] (variación anual %)	-3,5	-0,5	-3,1	II trim 2025
Valor agregado de obras civiles[3] (variación anual %)	9,6	9,6	3,8	II trim 2025
Valor agregado de edificaciones[3] (variación anual %)	-9,7	-5,0	-6,4	II trim 2025
Valor agregado de actividades especializadas[3] (variación anual %)	-3,9	-1,3	-3,3	II trim 2025
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	58,9	58,2	58,4	Julio 2025
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	7,3	-2,0	1,1	Julio 2025
Área causada[4] (variación anual %)	-10,1	-3,9	-5,2	II trim 2025
Área licenciada de edificaciones[5] (variación anual %)	46,5	-7,5	-8,7	Junio 2025
Área iniciada de edificaciones[6] (variación anual %)	-14,8	-17,6	-12,1	II trim 2025
Área culminada de edificaciones[6] (variación anual %)	-11,1	-5,1	-11,3	II trim 2025
Indicador de producción de obras civiles[pp] (variación anual%)	13,5	13,6	7,3	II trim 2025
Indicador de producción de obras civiles[4] (variación anual%)	9,6	9,6	3,8	II trim 2025
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	12,7	-1,5	1,8	Julio 2025
Concreto Premezclado[1] (variación anual %)	-6,2	-7,2	-3,5	Junio 2025
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	14,1	-11,7	7,2	Junio 2025
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[7] (variación anual %)	22,8	21,7	35,8	II trim 2025
Valor desembolsado de créditos de vivienda[7] (variación anual %)	17,2	17,7	27,3	II trim 2025
Valor desembolsado de leasing habitacional[7] (variación anual %)	59,2	49,4	97,7	II trim 2025
Número de créditos desembolsados para vivienda[8] (variación anual %)	-1,7	-0,7	9,5	II trim 2025
Saldo de capital total[7] (variación anual %)	10,0	9,1	9,4	II trim 2025
Saldo de créditos de vivienda[7] (variación anual %)	12,5	12,6	12,0	II trim 2025
Saldo de capital de leasing habitacional[7] (variación anual %)	0,8	-3,4	-0,2	II trim 2025
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[8] (variación anual %)	4,4	5,0	4,6	II trim 2025
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	2,10	10,02	3,46	II trim 2025
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	0,11	3,76	0,06	Julio 2025
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	0,57	4,54	0,07	Julio 2025
IPP total (variación mensual %)	0,25	2,20	-0,19	Julio 2025
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	-0,53	1,74	-0,46	Julio 2025
EMPRESARIAL	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
Número de micronegocios de construcción - EMICRON (variación anual%)	30,1	8,6	11,9	II trim 2025

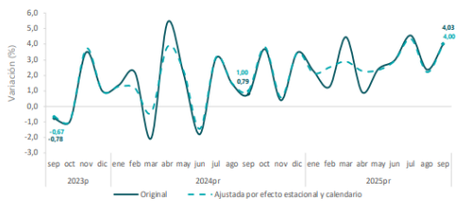
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

INDICADORES MACROECONOMICOS

- **Indicador de Seguimiento a la Economía**

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Septiembre de 2025[pr]

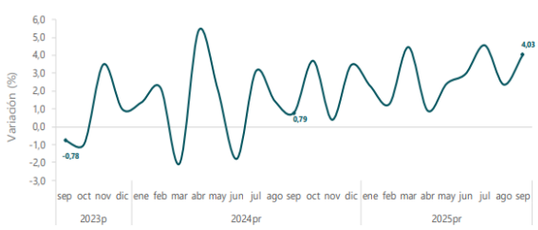
Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023[p] - 2025[pr] (septiembre)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

Para el mes de septiembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 125,38, lo que representó un crecimiento de 4,03% respecto al mes de septiembre de 2024pr (120,52).

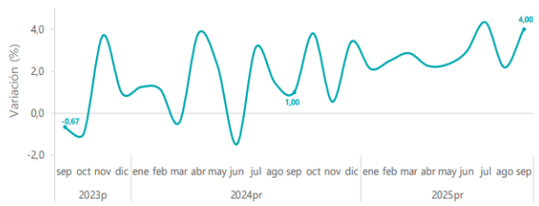
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023[p] - 2025[pr] (septiembre)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

Para el mes de septiembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,08, lo que representó un crecimiento de 4,00% respecto al mes de septiembre de 2024pr (122,18).

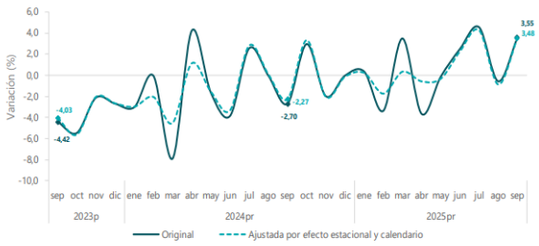
Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (septiembre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Para el mes de septiembre de 2025pr el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 98,65, lo que representó un crecimiento de 3,55% respecto al mes de septiembre de 2024pr (95,27). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de septiembre de 2025pr, se ubicó en 99,04, lo que representó un crecimiento de 3,48% respecto al mes de septiembre de 2024pr (95,71).

Gráfico 12. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (septiembre)



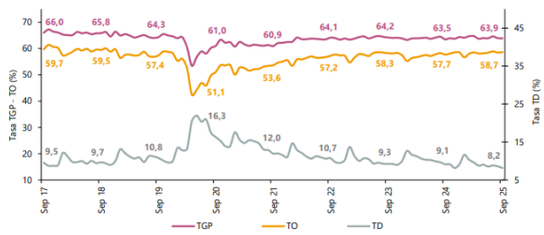
Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

- **Mercado Laboral**

Principales indicadores del mercado laboral

Septiembre de 2025

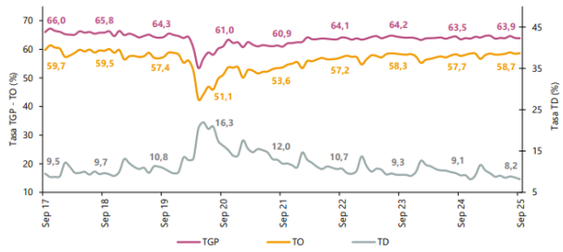
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el mes de septiembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.927 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

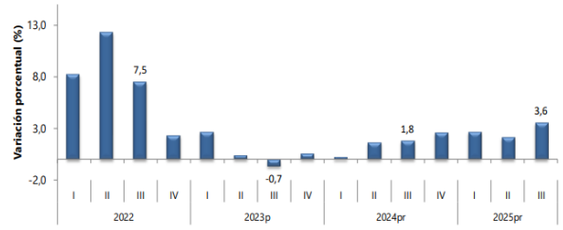
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.213**	**23.927**	**100**	**714**	
Industrias manufactureras	2.429	2.674	11,2	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.809	2.997	12,5	188	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.758	1.926	8,1	168	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.249	3.371	14,1	122	0,5
Actividades financieras y de seguros	347	433	1,8	86	0,4
Construcción	1.495	1.561	6,5	66	0,3
Transporte y almacenamiento	1.788	1.854	7,7	66	0,3
Información y comunicaciones	380	427	1,8	47	0,2
Actividades inmobiliarias	255	282	1,2	27	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.007	8,4	9	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.038	16,9	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	726	646	2,7	-79	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.923	1.711	7,2	-212	-0,9

- **Producto Interno Bruto**

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
• Industrias manufactureras crece 1,5%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción: En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,3%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 13,1%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,5%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,5%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,3	-8,1	-0,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	13,1	9,0	3,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,4	-3,5	0,2
Construcción	**-1,5**	**-2,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas: En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

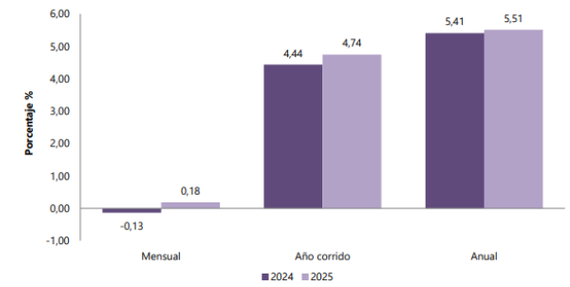
Fuente: DANE,PIB_T

Índice De Precios Al Consumidor

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,17	-0,01	0,81	0,03
Salud	1,71	0,17	0,00	0,65	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,04	-0,01	0,41	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,38	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,21	0,00	0,37	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,14	0,01	0,27	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,22	0,01
TOTAL	100,00	-0,13	-0,13	0,18	0,18
Transporte	12,93	-0,01	0,00	0,14	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,05	0,00	0,12	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,06	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,76	-0,14	-0,35	-0,07

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 5,51% en comparación con octubre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,61%), Educación (7,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,64%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,56%) y por último, Salud (6,50%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,51%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,30%), Transporte (5,21%), Bienes y servicios diversos (4,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,49%), Recreación y cultura (2,74%), Prendas de vestir y calzado (2,25%) y por último, Información y comunicación (0,69%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,93	0,95	7,61	0,84
Educación	4,41	10,65	0,41	7,34	0,30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,75	0,34	6,64	1,24
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,93	0,10	6,56	0,11
Salud	1,71	5,86	0,10	6,50	0,11
TOTAL	100,00	5,41	5,41	5,51	5,51
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,07	2,45	5,30	1,65
Transporte	12,93	5,62	0,75	5,21	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	3,68	0,20	4,66	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,21	0,09	3,49	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,73	-0,02	2,74	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,13	0,07	2,25	0,07
Información y comunicación	4,33	-0,98	-0,03	0,69	0,02

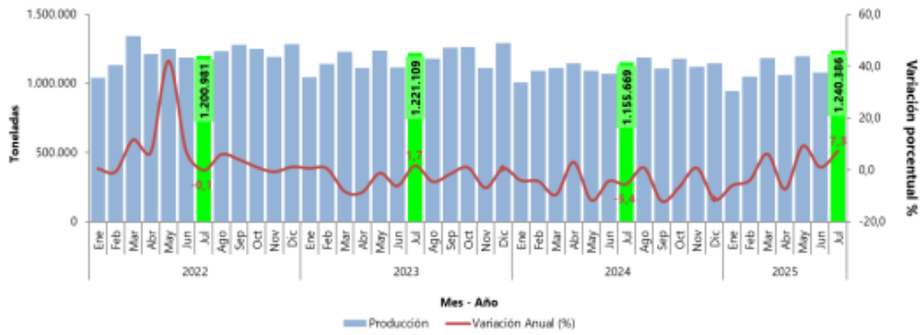
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- **Indicadores de la Oferta**

- Producción de Cemento Gris: En julio de 2025, la producción total de cemento gris en el país

alcanzó 1.240.386 toneladas, con un aumento de 7,3% respecto a julio de 2024.

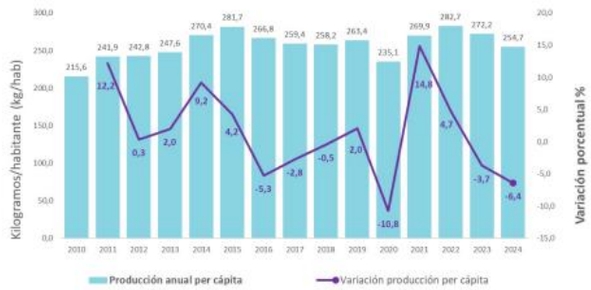
Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
Enero 2022 – julio 2025ᵖ



Fuente: DANE, ECG.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

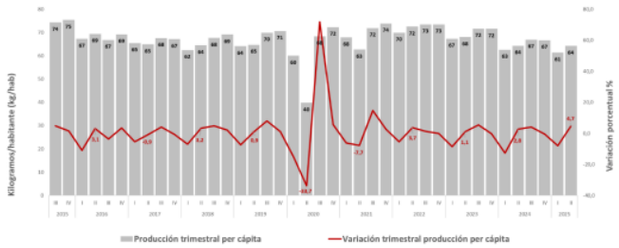
- Producción Per Cápita de Cemento Gris anual y trimestral: Durante 2024, la producción anual per cápita de cemento gris fue 255,1 kilogramos por habitante con una disminución de 6,4%, con respecto a la producción de 2023, la cual fue de 272,7 kilogramos por habitante.

Gráfico 6. Producción anual per cápita (kilogramo / habitante) *
Total Nacional 2010 – 2024ᵖʳ



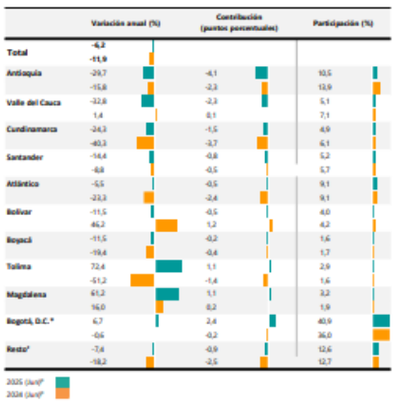
Para el segundo trimestre de 2025, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 64 kilogramos por habitante presentando un aumento de 4,7% con respecto a la producción del trimestre anterior (61 kilogramos por habitante).

Gráfico 7. Producción trimestral per cápita (kilogramo/habitante)
Total Nacional
2015 (III trimestre) – 2025ᵖ (II trimestre)



- Producción de Concreto Premezclado: En junio de 2025, la producción de concreto premezclado fue 579.640 metros cúbicos y registró una disminución de 6,2% con relación a junio de 2024. Este comportamiento es explicado principalmente por la disminución en la producción anual de Antioquia (-29,7%) y Valle del Cauca (-32,8%) los cuales restaron en conjunto 6,5 puntos porcentuales a la variación total (-6,2%). La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C (40,9%), algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto (12,6%) y Antioquia (10,5%).

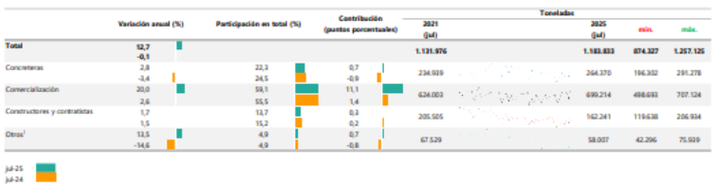
Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos) 2024– 2025P (junio)



- **Indicadores de la Demanda**

- Despachos de Cemento Gris: En el mes de julio de 2025 se despacharon 1.183.883 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó un aumento de 12,7% con respecto a julio de 2024. Este resultado se explicó principalmente por el aumento en el canal de Comercialización (20,0%) el cual aportó 11,1 puntos porcentuales a la variación total (12,7%).

Gráfico 13. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris 2021 – 2025P (julio)

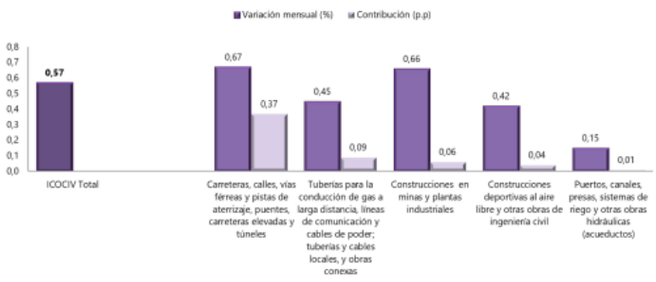


Fuente: DANE, ECG.

- **Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles**

En julio de 2025, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,57%, con respecto a junio de 2025. Según tipos de construcción, los grupos Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,67%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,66%), se ubicaron por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

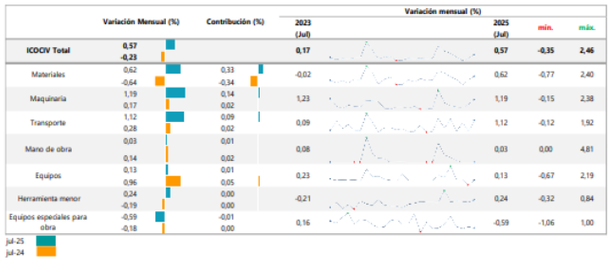
Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional Julio 2025P



Fuente: DANE, ICOCIV.

Por grupos de costos, en julio de 2025, las mayores variaciones positivas de precios con respecto a julio de 2025 se presentaron en: maquinaria (1,19%), transporte (1,12%) y materiales (0,62%).

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos
Total nacional
2023 – 2025ᵖ (julio)



Fuente: DANE, ICOCIV.

Indicador de Producción de Obras Civiles (precios corrientes)

En el segundo trimestre de 2025, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 13,5%, con relación al segundo trimestre de 2024 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra; el grupo de Construcción en minas y plantas industriales (41,8%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (10,9%), Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil (9,4%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (6,9%), los cuales sumaron en conjunto 15,1 puntos porcentuales a la variación anual (13,5%).

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios corrientes)
Total Nacional
2021 - 2025 (II trimestre)ᵖ

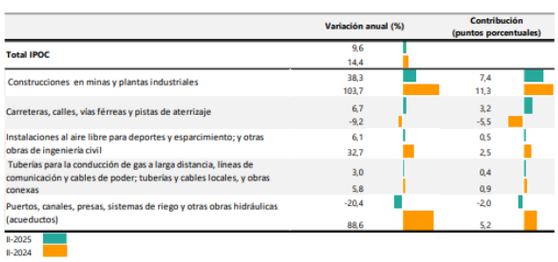


Fuente: DANE, IPOC

- **Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)**

En el segundo trimestre de 2025, el indicador de producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 9,6%, con relación al segundo trimestre del año anterior. Este aumento obedece principalmente a la variación positiva de tres grupos de obra; Construcción en minas y plantas industriales (38,3%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje (6,7%) y Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil (6,1%), los cuales sumaron en conjunto 11,2 puntos porcentuales a la variación total anual (9,6%). Por otra parte, el grupo de obra Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presento una variación negativa de (20,4%), restando -2,0 puntos porcentuales a la variación total anual (9,6%)

Gráfico 26. Variación y contribución anual del indicador de Producción de Obras Civiles, por tipo de construcción (precios constantes)
Total nacional
2024 – 2025 (II trimestre)ᵖ



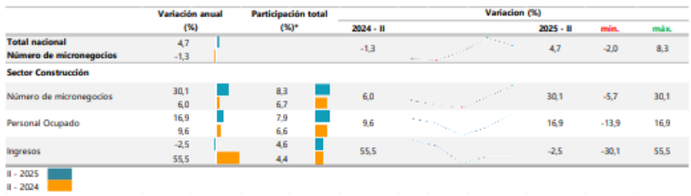
Fuente: DANE, IPOC
p: cifras provisionales

- **ESTADISTICAS EMPRESARIALES**

En el segundo trimestre de 2025, el número de micronegocios en el total nacional aumentó 4,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Para el sector construcción, el cual participa con el 8,3% del

total de micronegocios, el número de micronegocios presentó un aumento de 30,1%, respecto al segundo trimestre de 2024. El personal ocupado de los micronegocios del sector construcción participa con el 7,9% del total de personal ocupado, y para el segundo trimestre de 2025 presentó un aumento de 16,9% con respecto al mismo trimestre del año anterior. En cuanto a los ingresos de los micronegocios del sector construcción, se observa una disminución de 2,5% con respecto al mismo trimestre de 2024, y participan con el 4,6% sobre el total de ingresos generados por todos los micronegocios.

Gráfico 30. Principales variables para la actividad económica de construcción - EMICRON
Total nacional
II Trimestre (2025p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON

En el año 2019 de las 5.001.955 empresas, con tipo de organización natural y jurídica, se dedicaron a la actividad de construcción, con tipo persona natural con 123.147 organizaciones y tipo de organización jurídica con 89.205 con una participación de 4.2% del total.

Gráfico 31. Número de empresas por sector construcción 2019- 2021

Fuente: DANE, Directorio Estadístico de Empresas (DEE) 2019-2021.

Sector Económico		Número de empresas por sector								
		2019			2020			2021		
		Natural	Jurídica	Total	Natural	Jurídica	Total	Natural	Jurídica	Total
F01	Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	31.488	23.664	55.162	27.946	23.159	51.105	33.154	25.957	59.111
F02	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil	27.366	39.259	66.625	25.725	37.357	63.082	29.060	40.853	69.913
F03	Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)	64.283	26.282	90.565	59.192	26.453	85.645	66.470	30.084	96.573
	Total	123.147	89.205	212.352	112.863	86.969	199.832	128.693	96.904	225.597

En el año 2020 de las 5.004.633 empresas, con tipo de organización persona natural se dedicaron 112.863 y tipo de organización jurídica con 86.969 con una participación de 4.0% del total. Para el año 2021 de las 5.704.308 empresas, con tipo de organización persona natural se dedicaron 128.693 y tipo de organización jurídica con 94.904 con una participación de 4.0% del total.

Aspectos Técnicos

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Generales de Construcción vigentes, incluidas sus adiciones y/o modificaciones. Los aspectos que éstas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas incluidas en el pliego de condiciones.
Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas vigentes, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:
i. Instituto de Normas Técnicas ICONTEC
ii. Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente NSR-10
iii. American Society for Testing and Materials ASTM
iv. American Concrete Institute ACI
v. Portland Cement Association PCA

Aspecto Legal

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1159 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 y Decreto 1510 de 2.013 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia.

La escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se realizará a través de la modalidad de LICITACION PUBLICA, consagrada en el Título 2. Artículo 2. Numeral 1 del de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1083 de 2015 CAPITULO II SECCION 1 subsección 1.

El presente proceso de contratación y el contrato que se derive del mismo, se regirán por los principios aplicables de la Constitución Política y por las siguientes normas:

- Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y sus decretos reglamentarios.
- Normas pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en lo no previsto por las disposiciones anteriores.
- Las reglas previstas en los presentes estudios y documentos previos.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso y del contrato, sean aplicables.

ANALISIS DE LA DEMANDA

a) Históricamente el municipio ha realizado importantes inversiones en materia de infraestructura educativa:

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR INICIAL CONTRATO
MC – 171 - 2024	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA IMPLEMENTACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA EN EL MUNICPIO DE GAMA CUNDINAMARCA	ALCALDIA MUNICIPIO DE GAMA-CUNDINAMARCA	$ 8.038.000
MC – 166 - 2024	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA SIEMBRA DE ÀRBOLES NATIVOS EN LA RONDA DE LA QUEBRADA EL CURO FUENTE DE ABASTECIMIENTO HÍDRICO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA	ALCALDIA MUNICIPIO DE GAMA-CUNDINAMARCA	$ 4.470.000
MC – 093 - 2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS Y DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA PUEAA DEL CETRO POBLADO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA	ALCALDIA MUNICIPIO DE GAMA-CUNDINAMARCA	$ 12.600.000
CONV - 1210-2025	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA UNION PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE GAMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR LA CONSERVACION DE LOS ECOSISTEMAS Y LA PROTECCION DE LAS FUENTES HIDRICAS	ALCALDIA MUNICIPIO DE GAMA-CUNDINAMARCA	$ 20.037.438,00

	CONV - 1098-2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE PALENQUE PARA LLEVAR A CABO ACCIONES QUE CONLLEVEN A LA CONSERVACION, PROTECCION Y RESTAURACION DE LAS FUENTES HIDRICAS Y A LA RECUPERACION DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS EN MARCO DEL PROGRAMA COMUNALES EN ACCION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE GAMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	ALCALDIA MUNICIPIO DE GAMA-CUNDINAMARCA	$ 30.000.000,00
	CONV - 1099-2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDAS MESETAS Y SIETE CUEROS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES QUE CONLLEVEN A LA CONSERVACION, PROTECCION Y RESTAURACION DE LAS FUENTES HIDRICAS Y A LA RECUPERACION DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS EN MARCO DEL PROGRAMA COMUNALES EN ACCION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE GAMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	ALCALDIA MUNICIPIO DE GAMA-CUNDINAMARCA	$ 30.000.000,00

ANALISIS DE LA OFERTA

Se realizó el análisis de la oferta en municipios de Cundinamarca que adelantan procesos de objeto igual o similar al del presente proceso para determinar la oferta, con ello también definiendo que en los últimos años pueden existir vigentes en el mercado empresas que pueden suplir la necesidad al momento de ejecutar este tipo de contratos, como se relaciona a continuación:

No. DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	PRESUPESTO	TIEMPO
SBV-CD-CVI-222-2025	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO	AUNAR ESFUERZS TECNICOS, ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO, LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA SECRETAIA DE BIENESTAR VERDE, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE UBABA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHETA, CON EL FIN DE EJECUTAR ACCIONES ORIENTADAS A LA CONSERVAICON DE LA BIODIVERSIDAD Y LAPROTECCION DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS DEL CORREDOR BIOLOGICO DEL OSO ANDINO EN LOS	**$157.485.000,00**	14 MESES

		MUNICIPIOS DE GACHETA Y UBALA		
CONV-1100-2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHALÁ	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA SAN ISIDRO PARA LLEVAR A CABO ACCIONES QUE CONLLEVEN A LA CONSERVACION, PROTECCION Y RESTAURACION DE LAS FUENTES HIDRICAS Y A LA RECUPERACION DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS EN MARCO DEL PROGRAMA COMUNALES EN ACCION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE GACHALA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	**$30.000.000**	8 MESES

2.6.3. ANÁLISIS DE MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($149,430,879.11),** incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados, según las tarifas por productos ofertadas.

La presente contratación se estructura en el marco de LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS 002000.14.003.545 Y 002000.14.003.541 de 2025, suscritos entre la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO y el Municipio de Gama, cuyo objeto corresponde a: aunar esfuerzos técnicos y financieros para la implementación de acciones para la protección, conservación y almacenamiento del recurso hídrico en las veredas de Guavio y La Unión del municipio de gama y, aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para mitigar el deterioro de la funcionalidad ecológica e hidrológica de los humedales Chinchorro y Gamita; respectivamente.

En ese sentido, los procesos contractuales que se deriven para su ejecución se fundamentan en las actividades, metas, especificaciones técnicas e insumos definidos en el mencionado convenio y en sus documentos integrantes. Así mismo, el Municipio de Gama, en su calidad de ejecutor, realizó el correspondiente análisis del sector y estudio de mercado con el fin de validar las condiciones técnicas, económicas y operativas requeridas para el desarrollo de las actividades contempladas, garantizando que la contratación responda a criterios de eficiencia, pertinencia y coherencia con lo establecido en el convenio interadministrativo.

Nota 1: Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta el sitio indicado de la ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

3. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. TIPO DE CONTRATO

OBRA PÚBLICA, numeral 1º artículo 32 Ley 80 de 1993.

3.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y AMBIENTALES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DE LAS VEREDAS DE GUAVIO Y LA UNIÓN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA MITIGAR EL DETERIORO DE LA FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA E HIDROLÓGICA DE LOS HUMEDALES CHINCHORRO Y GAMITA; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS 002000.14.003.545 Y 002000.14.003.541, RESPECTIVAMENTE, CELEBRADOS CON CORPOGUAVIO.

3.3. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
COORDINACIÓN DE PROGRAMAS AMBIENTALES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002000.14.003.545 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS VEREDAS DE GUAVIO Y LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE GAMA."

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE AISLAMIENTO CON CERCA MUERTA EN ALAMBRE DE PUA SOBRE LAS RONDAS HÍDRICAS ESPECIFICAMENTE EN LOS ALREDEDORES DE LAS BOCATOMAS DONDE SE ABASTECEN LOS ACUEDUCTOS DE SAN ROQUE Y EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMA	UND	1000
2	SUMINISTRO Y ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES NATIVAS PARA RESTAURAR LA RONDA DE LAS FUENTES HÍDRICAS	Km	1
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABREVADEROS	UND	12
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE CON TAPA DE 15600L	UND	1

MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
COORDINACIÓN DE PROGRAMAS AMBIENTALES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002000.14.003.541 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO Y LA ALCALDÍA DE GAMA PARA MITIGAR EL DETERIORO DE LA FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA E HIDROLÓGICA DE LOS HUMEDALES CHINCHORRO Y GAMITA "

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	**INTERVENCION HUMEDAL CHINCHORRO**		
1.1	TALA DE ARBOLES ALTURA INFERIOR A 15 M (INCLUYE APILE DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN DENTRO DEL PREDIO)	UND	84
1.2	SISTEMAS DE RESTAURACION ECOLOGICA (INCLUYE PLATEO, AHOYADO, SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS Y FERTILIZACION)	UND	252

1.3	REMOCIÓN MANUAL DE CAPA VEGETAL SUPERFICIAL EN ZONA HÚMEDA E= 1 M (INCLUYE APILE DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN DENTRO DEL PREDIO) - **LAGUNA CHINCHORRO**	m2	950
2	**INTERVENCION HUMEDAL GAMITA**		
2.1	ROCERÍA (INCLUYE APILE DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN DENTRO DEL PREDIO)	m2	4000,0
2.2	PODA DE FORMACION Y REALCE (INCLUYE APILE DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN DENTRO DEL PREDIO)	UND	60,0
2.3	REMOCIÓN MANUAL DE CAPA VEGETAL SUPERFICIAL EN ZONA HÚMEDA E= 1 M (INCLUYE APILE DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN DENTRO DEL PREDIO) - **HUMEDAL GAMITA**	m2	800
3	**CONTROL Y MANEJO DE LA ESPECIE OJO DE POETA EXISTENTE EN EL HUMEDAL GAMITA**		
3.1	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 1 M	m2	612,0
3.2	DISPOSICIÓN Y MANEJO DE MATERIAL DESMONTADO (INCLUYE DISPOSICION FINAL EN AREA ABIERTA DENTRO DEL PREDIO)	m2	612,0
4	**ASISTENCIA TECNICA**		
4.1	**ASISTENCIA TECNICA**	MENSUAL	4

3.4. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El Municipio pagará al contratista el valor por el cual sea aceptada su oferta por el sistema de precios unitarios, sin formula de reajuste, en pagos mediante ACTAS PARCIALES, según avance de obra ejecutada así:

Un primer pago una vez se obtenga un porcentaje de ejecución de obra superior al 10 % avalado por la SUPERVISIÓN y los siguientes pagos mediante ACTAS PARCIALES por avance de obra, de acuerdo a lo ejecutado, recibido y avalado por la interventoría, teniendo en cuenta los requisitos establecidos por la entidad, hasta completar un máximo del 90%. El saldo final, no inferior al 10% del valor del contrato se pagará una vez sea recibida la obra a satisfacción y se encuentre suscrita el acta de liquidación. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o cuenta de cobro.
- Informe pormenorizado de sus actividades, anexando las actas sobre el avance del contrato discriminando las cantidades de obra ejecutadas.
- Registro fotográfico y soportes que constaten la ejecución material del mismo.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el I supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: Para el pago final el contratista deberá entregar informe final, el cual deberá estar avalado o autorizado por la supervisión, el cual deberá incluir la información solicitada en el manual de supervisión; actualizar la póliza de calidad y presentar actas de liquidación de obra debidamente suscritas.

Adicional a los anteriormente descritos EL CONTRATISTA deberá entregar todos aquellos que la supervisión, la interventoría, o la ALCALDÍA DEL municipio de GAMA consideren necesarios en el marco del desarrollo de la actividad de obra y la contractual.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes correrán por cuenta del CONTRATISTA y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del Contrato.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Gama – Cundinamarca, veredas Guavio y La Unión.

Para el caso específico de los humedales, las especificaciones de localización son las siguientes:

HUMEDAL CHINCHORRO	
Municipio	Gama – Cundinamarca
Vereda	Guavio
Sector	Chinchorro
Predio	“El Chinchorro Uno”
Código Catastral	252990000000000080059
Matrícula Inmobiliaria	160-41774
Ubicación	4°41’59’’ N 73°36’53’’ W

HUMEDAL GAMITA	
Municipio	Gama – Cundinamarca
Vereda	La Unión
Sector	Gamita
Predio	“La Laguna”
Código Catastral	25299000000000010467
Matrícula Inmobiliaria	160-22879
Ubicación	4°44’53’’ N 73°36’24’’ W

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

3.7. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor designado para el efecto.

La supervisión consistirá en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS** o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

3.8. OBLIGACIONES

3.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así:

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta.
2. Cumplir el objeto contractual y la presentación de la documentación en las condiciones de calidad técnicas aquí previstas, y en su oferta
3. Cumplir en su totalidad con todos los protocolos normas y leyes para trabajo seguro en alturas y tener en cuenta dichos elementos necesarios al interior de su propuesta económica.
4. Elaborar, suscribir y presentar a la Alcaldía las respectivas actas parciales de obra. Estas actas parciales de obra deben estar aprobadas por el supervisor del contrato.
5. Llevar y allegar las bitácoras de obra, consignando diariamente los compromisos, correcciones y planes de contingencia a que haya lugar y la permanencia en el sitio
6. Garantizar los ensayos de calidad de los materiales y la verificación de la resistencia
7. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8. Presentar un cronograma señalando las actividades a realizar y los tiempos de las misma.
9. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
10. Comunicar al supervisor cualquier reclamación o alteración que indirecta o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones y de ser necesario solicitar la modificación jurídica necesaria. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, y celebrar la modificación serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.
11. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con periodicidad máxima de 48 horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
12. Permitir que la alcaldía por medio de su supervisor defina directrices, lineamientos y efectué seguimiento y monitoreo al cumplimiento del contrato y seguir dichas directrices y lineamientos.
13. Cumplir las normas de bioseguridad conforme a la normatividad vigente y las directrices impartidas desde la Alcaldía, así como entregar previo al inicio de las labores el PAPSO y los Protocolos de Bioseguridad a implementar en el desarrollo de las actividades.
14. Dar cumplimiento a la normatividad de riesgos laborales y seguridad en el trabajo de todo el personal de la obra conforme a la normatividad vigente.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato
16. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
17. Contar con el Personal Mínimo Requerido para la ejecución del contrato durante todo el plazo de ejecución del contrato y con la dedicación especificada en los pliegos de condiciones.
18. Presentar al supervisor todos los documentos previos que se requieran para la iniciación del contrato.
19. Guardar la reserva en la información recibida y firmar un pacto de reserva según sea solicitado.

20. El contratista deberá mantener informada a la entidad de los avances en el desarrollo del contrato en todo momento a la entidad y entregar los avances conforme a lo pactado y de conformidad al cronograma de actividades.
21. Solicitar por escrito y justificar cualquier requerimiento de adición del valor o prórroga del plazo de ejecución o de contrato adicional según el caso.
22. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
23. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes que se requieran de la ejecución contractual.
24. Presentar al supervisor todos los documentos previos que se requieran para la iniciación del contrato.
25. El oferente deberá disponer de procedimientos y controles, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato en forma permanente, adecuada y en condiciones de seguridad y oportunidad.
26. Presentar al supervisor todos los documentos previos que se requieran para la iniciación del contrato.
27. Cumplir con toda la normatividad vigente ambiental y regulatoria en cuanto a manejo, traslado, extracción, aprovechamiento y disposición de aguas, aceites, grasas, lubricantes, combustibles y demás residuos remanentes o derivados del cumplimiento del objeto del contrato.
28. Suscribir y mantener actualizadas las pólizas del contrato en los términos exigidos en los numerales de amparos y/o garantías.
29. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad contratante y la supervisión del contrato.
30. Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra
31. El contratista se deberá reunir con la supervisión para que conjuntamente desarrollen el balance general del proyecto y la supervisión revise los documentos antes mencionados emitiendo concepto favorable y visto bueno para que sean entregados a la Entidad o profesional delegado para la Supervisión.
32. Los cambios que se consideren necesarios en los materiales, en los acabados especificados o que proponga el contratista, o cuando haya dudas, por existir contradicciones reales o aparentes entre las especificaciones, deberán ser consultados por escrito con el profesional encargado (Supervisor), del seguimiento de las obras y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de esta instancia. En caso contrario cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del contratista.
33. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
34. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

3.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inicio.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.

8. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
9. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
14. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
15. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
16. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor y/o interventor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3.10. METODOLOGÍA

N/A

3.11. PRODUCTOS

a) Las actividades objeto del contrato.

b) Los informes, planos y demás derivados.

3.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 “CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES

4. DEFINICIÓN, CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.1. DEFINICIÓN

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente “Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.”

4.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 5 DECRETO 1082 DE 2015

Para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, por la cual se expide el estatuto anticorrupción, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel que presente la mejor relación de calidad y precio para la entidad.
El Municipio de GAMA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso.
En la evaluación de las Ofertas el Municipio de GAMA realizará ponderación del aspecto de calidad y económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla Evaluación De Los Factores Técnicos Y Económicos.

4.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

En consecuencia, de conformidad con el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no serán objeto de puntuación, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del referido artículo, es decir para la selección de consultores.
Por lo anterior la ponderación de los requisitos habilitantes será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

4.4. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:
(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

B) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).
Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C) EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR,**

ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)

4.5. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los Proponentes, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgarán puntaje, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación del factor económico según el puntaje determinado en el CAPITULO V EVALUACIÓN ECONÓMICA, TÉCNICA, Y ADJUDICACIÓN

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018 se establece: la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.
Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

4.5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el Proponente. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

En caso de que la Persona Natural o el Representante de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, no sea Ingeniero Civil o Arquitecto, la propuesta deberá estar abonada por un profesional, debidamente matriculado y quien deberá anexar copia legible de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la misma, dando cumplimiento con la profesión exigida en los presentes Pliegos de Condiciones.

Cuando el Proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un Profesional Nacional Colombiano debidamente matriculado en el País conforme a las normas vigentes.

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente diligenciada y suscrita, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

4.5.2. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los proponentes sean personas naturales, jurídicas, en nombre propio, unión temporal o consorcio deberán certificar por escrito que han realizado o actualizado la inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes de la cámara de comercio dentro del plazo y en las condiciones establecidas en las normas sobre la materia.

La inscripción, clasificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para el proceso, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Los oferentes sean personas naturales o jurídicas, o Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar la respectiva Certificación de inscripción, Clasificación y Calificación en el RUP. Además, debe estar en firme según el Artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007.

Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes RUP, identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, individualmente clasificados en los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
77111501	SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE
77111602	SERVICIOS DE DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL
70161710	SERVICIO DE ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN DE HUMEDALES

4.5.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, si es una persona jurídica deberá acreditar su personería jurídica con el respectivo certificado de la cámara de comercio o el documento que haga sus veces.

Si el proponente integrante de un consorcio o unión temporal es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio, cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, acorde con la legislación colombiana.

El certificado deberá contener:

- Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha del cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.
- La duración de la Sociedad, contada a partir de la fecha del cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA., no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
- Si el Representante Legal de la sociedad, tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente que le permita ofertar y suscribir el contrato de acuerdo al monto de la contratación.

4.5.3.1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando en razón de la cuantía, el Representante Legal de una Persona Jurídica proponente o integrante de un consorcio o unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre del mismo y por consiguiente suscribir el contrato en caso de ser favorecido con la propuesta, deberá adjuntar a la propuesta el documento del órgano competente de la sociedad o el que haga sus veces de acuerdo al certificado de la Cámara de Comercio, determinando la cuantía y su responsabilidad ilimitada, así mismo deberá allegar la autorización del órgano competente para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato.

Si no cumple algunos de los requisitos anteriores la propuesta es considerada NO ADMISIBLE.

4.5.4. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o Jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará por lo menos:

a. La duración del Consorcio o Unión Temporal, debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
c. En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE les aplicará por igual a todos los integrantes.
La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

4.5.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Si el proponente es persona Natural o Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el Representante Legal, en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002.
De igual manera los Consorcios o Uniones Temporales que tengan como integrantes a Personas Jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes. (Según modelo del Anexo).

4.5.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos, debe contar con la última actualización según los nuevos códigos.

4.5.7. COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA RELACIONADO CON ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

4.5.8. COPIA DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente persona Natural con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la apertura del presente proceso. En caso de ser Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

4.5.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de apertura del presente proceso. En caso de Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

4.5.10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente deberá aportar el certificado de registro nacional de medidas correctivas de expedido por la Policía Nacional, conforme al artículo 184 de la ley 1801 de 2016.

Si el oferente presenta antecedentes en el certificado de medidas correctivas que lo inhabiliten para contratar con el Estado la oferta será RECHAZADA. En caso de que el oferente no los aporte, el Municipio procederá a consultarlos en la página de la Policía Nacional.

4.5.11. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente con su propuesta allegara copia del certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

4.5.12. COPIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL

El Proponente Persona Natural allegará con su propuesta copia de la Matrícula Profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental con experiencia general superior a dos años contados a partir de la expedición de la misma, con el respectivo certificado de vigencia actualizado, en el caso de Personas Jurídicas deberán allegar estos documentos de la persona que avale la propuesta en el evento de que el representante legal no sea Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental, en el caso de Consorcios o Uniones temporales deberán allegar estos documentos de la persona que avale la propuesta en el evento de que el representante legal no sea Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental .

4.5.13. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Del proponente persona Natural o del representante legal si es persona jurídica y de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal.

4.6. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL Y MINIMA A ACREDITAR OBJETO DE VERIFICACIÓN

4.6.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.
De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son: **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**
Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

4.6.2. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá contar con la siguiente experiencia acreditada según el RUP, de la siguiente manera:
El proponente deberá presentar como requisito de su oferta, una experiencia de dos (02) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, en el que haya ejecutado actividades destinadas a la protección aislamiento y/0 conservación de áreas de importancia ecológica y ambiental con entidades públicas y/o privadas, lo cual se acreditará adjuntando certificación expedida por la entidad contratante, y/o acta de recibo final, y/o contrato, y acta de liquidación, en caso de certificación deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a. Nombre del contratante.
b. Nombre del contratista.
c. valor ejecutado del contrato.
d. fecha de terminación y/o liquidación del contrato.
e. En caso de tratarse de un CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que tenga el interesado con las especificaciones que corresponda.

4.6.3. VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:
El Proponente deberá anexar certificaciones, copias de contratos, actas de terminación y/o recibo final y/o liquidación; para acreditar la información solicitada que no se encuentre en el RUP. Se podrá solicitar

aclaraciones de la información registrada en el certificado o la documentación que el comité evaluador considere necesaria.
a) Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad solo tendrá en cuenta la experiencia que coincida con el objeto requerido.
b) En caso de que la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor ejecutado del contrato, se cuantificará en forma proporcional a la participación en dicho consorcio o unión temporal.
c) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
d) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
e) La experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas, deberán venir acompañados de la certificación del pago del impuesto de timbre correspondiente y copia de las pólizas del contrato.
f) El valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación de la obra y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.
g) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
h) Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia PROFESIONAL Y ESPECIFICA del equipo de trabajo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA (Dedicación 100%)	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental con mínimo 2 años de experiencia desde la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia en formulación y supervisión de proyectos de obras civiles y/o ambientales.

Se deberá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo, adjuntando acta de grado o diploma de grado, junto con copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma, excepto para aquellas profesiones que no requieren de tarjeta o matrícula profesional.

Para la acreditar la experiencia deberán anexarse certificación del empleador o de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante (si se acredita haber sido contratista) que contenga como mínimo la siguiente información:

• Número de Contrato
• Nombre del contratante
• Objeto del contrato
• Fechas de inicio y terminación del contrato
• Firma del personal competente.

Si no es posible presentar certificaciones en la forma anteriormente señalada, igualmente podrá aportar copia del contrato y de la liquidación siempre y cuando se encuentre firmado por las partes y se pueda establecer la información solicitada en el presente pliego de condiciones como experiencia.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
La experiencia de los profesionales será contabilizada en los términos del artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de terminación del pensum académico o de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, según corresponda.
Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
No se aceptan auto certificaciones, si alguna de las personas propuestas en el equipo de trabajo ejecuto en forma directa la actividad, se debe adjuntar copia del contrato y de la certificación de ejecución mismo, expedida por la entidad contratante. Igual condición aplica cuando el oferente certifica la experiencia del personal propuesto.

CARTA DE COMPROMISO
El proponente deberá adjuntar una carta en la que conste el compromiso escrito del profesional (nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional), donde se compromete a dedicar el tiempo exigido y desempeñar el cargo de director de obrqa, de conformidad con el estudio y pliego de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.

NOTA: Los títulos otorgados en el exterior deberán estar debidamente homologados por la entidad competente para ello.

Se deben diligenciar los Anexos de experiencia del personal propuesto y Anexar Carta de Compromiso del personal propuesto.

Para los casos que aplique se debe presentar Certificado de residencia expedido por la secretaria de gobierno del municipio

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE.**

AREA DE ALMACENAMIENTO DE INSUMOS Y MATERIALES:
El proponente debe demostrar que cuenta con un centro logístico de obra dentro del municipio para facilitar la ejecución del proyecto.

Para acreditarlo debe presentar e certificado de libertad y tradición del predio o escritura del inmueble a nombre del proponente o en su lugar un contrato de arrendamiento del propietario con el proponente o una carta de compromiso para el arrendamiento del inmueble por el tiempo de duración del proyecto.

4.7. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.
El oferente deberá aportar el certificado de registro único de proponentes vigente. Este certificado los indicadores de capacidad financiera solicitados en el **"cuadro de indicadores para verificar la capacidad financiera"** con **corte a 31 de diciembre de 2025** acorde con la vigencia y firmeza del contrato.
ÍNDICES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN
La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

Se tomarán los indicadores financieros establecidos en el *Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP; numeral 3 sub numerales 3.1, 3.2, y 3.3* así:
Formula I: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / gastos de intereses
Formula II: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Formula III: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total
El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual al 6
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0.1
Razón de cobertura de intereses	indeterminado

Nota: El rango está establecido para evitar el incumplimiento de la obra, toda vez que es un compromiso del Plan de Desarrollo “Es Hora de Hacernos Grandes” contar con la optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable.
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo a: “*Ponderación de los componentes de los indicadores*”, de acuerdo con los criterios establecidos en la Opción No. 1 del Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente).
Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y acrediten la puntuación establecida y los indicadores mínimos establecidos.
Si el proponente no cumple con la capacidad financiera solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado y será **RECHAZADO.**
Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

*****POR REGLA GENERAL LOS R\|EQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN.*** **CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

4.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.
El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.
Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0.2

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del activo igual o superior a 0.2

Nota: El rango está establecido para evitar el incumplimiento de la obra, toda vez que es un compromiso del Plan de Desarrollo “Es Hora de Hacernos Grandes” contar con la optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable.
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii. Indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %.
La Capacidad Organizacional se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.
Si el proponente no cumple con la capacidad organizacional solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado y será **RECHAZADO.**

4.9. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (K).

Es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.
El oferente debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación presentando los siguientes documentos:
1.La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. El estado de resultados auditado que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, aparte del mismo solo debe presentar el estado de resultados auditado que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.
El Municipio calculará la Capacidad Residual exigida para cada año de ejecución del contrato objeto del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta la utilidad operacional antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización, las inversiones en activos fijos y las inversiones en capital de trabajo neto operativo. Así mismo, el Municipio tendrá en cuenta los saldos de los contratos que deban ejecutarse durante el año de cálculo de la Capacidad Residual.
Teniendo en cuenta el tipo de obra, el valor y la vigencia del contrato y su cronograma de pagos, se establece la siguiente capacidad residual, basada en la formula aportada por Colombia compra eficiente así:
El cálculo de la capacidad residual del proceso debe incluir los factores de experiencias (E), capacidad financiera (CF), capacidad técnica (CT), capacidad de organización (CO) y los saldos de los contratos en ejecución según la siguiente formula.

$$Capacidad\ Residual\ Del\ Proponente = CO * \left[\frac{E + CT + CF}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los valores se le asignara el siguiente puntaje máximo

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	**120**
Capacidad financiera (CP)	**40**
Capacidad Técnica (CT)	**40**
Total (T)	**200**

La capacidad de organización no tendrá asignación de puntaje en la formula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.
De conformidad con lo anterior y el articulo 01 del decreto 791 de 2014 la capacidad residual del proponente para el presente proceso debe ser superior al 100% del valor del presupuesto oficial.
Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la capacidad residual de contratación del proponente se calculará mediante la aplicación de la siguiente formula.
El Kr del Proponente se debe calcular en los Formularios 3, 4 y 5 “Capacidad de Contratación Residual Total” que obligatoriamente debe ser diligenciado.

Para determinar la capacidad residual de contratación del Consorcio o Unión Temporal, uno de sus integrantes deberá tener por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del Kr exigido; los demás integrantes deberán reunir el porcentaje restante para completar o superar el 100% exigido.
En caso de que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá diligenciar el Formulario "Capacidad de Contratación Residual Total" en forma individual. Cuando un Proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal no tenga Contratos de obra adjudicados no ejecutados o en ejecución, a la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, deberá llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.
Si el proponente no cumple con la capacidad residual solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado y será **RECHAZADO.**
Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

*****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN.*** **CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

CAPITULO V.
5. EVALUACIÓN ECONÓMICA, TÉCNICA, Y ADJUDICACIÓN

El proponente que cumpla con los requisitos habilitantes relacionados en el CAPITULO 4, (DEFINICIÓN, CAPACIDAD PARA CONTRATAR, CAPACIDAD JURÍDICA, DOCUMENTACION OBLIGATORIA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONA) hará parte de la lista de proponentes elegibles, los cuales se someterán al proceso de Evaluación y calificación de las propuestas.
FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

No.	FACTORES DE EVALUACION	PUNTOS
1	FACTOR ECONOMICO	400
2	FACTOR CALIDAD	395
3	FACTOR APOYO LOCAL	100
4	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
5	EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO MUJERES	2,5
6	MIPYME	2,5
	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**1000**

Para una puntuación total posible de 1000 puntos**.**

La propuesta deberá cumplir con el 100% de las especificaciones técnicas, generalidades y condiciones técnicas mínimas requeridas de la presente convocatoria pública.

No se admiten modificaciones en la descripción del ítem, de las cantidades o de las unidades de pago. Cualquier alteración de estas condiciones constituye causal de rechazo de la propuesta.

En caso de no cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la presente convocatoria Pública, SERÁ RECHAZADA y no será objeto de evaluación económica.

De las propuestas que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en los pliegos de condiciones y que se encuentren habilitadas, se le asignará el puntaje así:

5.1. EVALUACIÓN

. **FACTOR ECONÓMICO (400 PUNTOS)**

El municipio a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (400) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

PONDERACIÓN ECONÓMICA

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido los requisitos habilitantes, el Municipio verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Que el valor total de la propuesta no exceda el presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

Que la propuesta económica sea consistente, es decir que contemple todos los ítems señalados en el respectivo presupuesto, en la cantidad, calidad y especificaciones técnicas solicitadas.

En este último evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con la verificación de cumplimiento, es decir que se encuentren habilitados, el MUNICIPIO verificará que el precio de cada oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario El Oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

EL valor de la propuesta una vez hecha la corrección aritmética será el utilizado para la comparación con las correspondientes propuestas.

En caso que el valor corregido sea distinto al que se indicó en la propuesta económica, se entenderá que dicho proponente acepta que el valor corregido será el que se incorpore en el contrato.

PROPUESTA ECONÓMICA

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

FORMULA

La Administración Municipal atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en sus manuales y documentos tipo, a partir del valor de las ofertas asignara el puntaje referido de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria Para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

La evaluación del método escogido se realizará de acuerdo a las formulas establecidas en el documento tipo de pliego de condiciones, establecido por Colombia Compra Eficiente.

El oferente deberá registrar el valor total de su oferta en la carta de presentación de la oferta y en el Formulario de precios de la propuesta. Los valores totales de la oferta en ambos documentos deberán ser equivalentes, ya que estos son los que se utilizarán para otorgar el puntaje a las propuestas presentadas. Cualquier inconsistencia será causal de eliminación de la oferta.

Nota 1: El resultado de la fórmula que adjudica el puntaje en este factor se trabajará con los dos primeros decimales

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PRECIO:

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.

Los precios entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Cada uno de los proponentes debe establecer su precio unitario para cada actividad que conforma el objeto del contrato, teniendo en cuenta que en dicho valor deben quedar incluidos los costos directos e indirectos.

. FACTOR TECNICO (395 puntos)

- **PLAN DE CALIDAD**

Se otorgará puntaje al oferente que presente un Plan de Ejecución Técnica con Enfoque en Calidad y Organización de Obra, ajustado al objeto contractual y orientado a garantizar intervenciones seguras, organizadas y de alta calidad técnica en los inmuebles a intervenir.

El plan deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes:

1. Justificación y marco legal.
   - Objetivo del proyecto.
   - Metodología de ejecución, incluyendo:
     Diagnóstico inicial por inmueble.
     Actividades constructivas por especialidad.
     Organización logística y fases del trabajo.

2. Cronograma detallado por actividades e inmuebles.

3. Plan de aseguramiento de la calidad en obra.

4. Plan de manejo de interferencias y convivencia con la operación institucional.

5. Estrategias de mitigación de riesgos constructivos y medidas de bioseguridad. Criterios de evaluación y puntaje:

EVALUACIÓN DEL PLAN PRESENTADO	Puntaje asignado
Plan completo, detallado, específico y ajustado al objeto contractual, con enfoque técnico sólido	395
Plan aceptable, con la mayoría de elementos descritos y con claridad general	250
Plan básico, genérico o con información incompleta	150
No presenta el plan o no cumple los mínimos requeridos	0

Observaciones:

- El plan debe estar firmado por el representante legal del oferente.
- Será evaluado por el equipo técnico designado por la entidad contratante.

En caso de empate, este factor no será usado como criterio de desempate, salvo que se indique expresamente en el pliego

FACTOR APOYO LOCAL (100 PUNTOS)

Se asignarán cien (100) puntos únicamente, al oferente cuando demuestre que para la ejecución del yecto empleará mano de obra local del municipio de Gama, para lo que deberá adjuntar la siguiente documentación

- Carta de disponibilidad de dos (2) ayudantes de obra.
- Cedula de ciudadanía de los ayudantes.
- Certificado de residencia expedidos por la secretaria de gobierno del municipio y/o la Junta de Acción Comunal donde reside el personal

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

El proponente debe manifestar en el FORMATO, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN	PUNTAJE
Bienes y Servicios extranjeros	40
Mixtos con menos del 50% nacional	60
Mixtos con igual o más del 50% nacional	80
Bienes y Servicios nacionales	100

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES – PUNTAJE MÁXIMO 2,5 PUNTOS

Se asignarán 2,5 puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión
temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar:

1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. 2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - PUNTAJE MÁXIMO 2,5 PUNTOS

Se asignará 2,5 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Forma de Acreditación:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

D. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el MUNICIPIO DE GAMA escogerá al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 20159. El primer factor de desempate es el mayor puntaje en el factor técnico.

En caso que el empate persista el MUNICIPIO DE GAMA escogerá el proponente mediante sorteo con balotas

CAPITULO VI. GARANTIAS.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Garantizar mediante la constitución de una garantía única, que ampare dichos riesgos y deberán incluir como asegurado y/o Beneficiario al Municipio de Gama.

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	**1. Garantía de seriedad de la Oferta:** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante.	Valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial	Vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	2. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el **incumplimiento** es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (4) meses más.
	3. Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales.	Constituir póliza equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
	4. Responsabilidad Civil Extracontractual	Por daños a terceros equivalente a 200 SMLMV vigente por el periodo de ejecución del contrato.	Por una vigencia igual al plazo del contrato

CAPITULO VII. ANÁLISIS DE RIESGO, FORMA DE MITIGARLO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 6 DECRETO 1082 DE 2015) Y ACUERDO COMERCIAL.

RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.
Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.
De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento ver anexo matriz de riesgos.

7.1. RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato, teniendo en cuenta los establecidos en forma definitiva en la audiencia que ha de celebrarse dentro del presente proceso de contratación.

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B)	CONTRATISTA Y/O CONTRATANTE
REGULATORIOS	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista ____ Municipio
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista ____ Municipio
MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos	10%	100%	(10*100)/100=10	Contratista
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista	5%	50%	(5*50)/100=2.5%	Contratista ____ Municipio
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista.	10%	100%	(10*100)/100=10	Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral	10%	100%	(10*100)/100=10	Contratista

INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 8 DECRETO 1082 DE 2015).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.
El municipio de Gama determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	**Si**	**No**	**Si**	**No**
Chile	**Si**	**No**	**Si**	**No**
Estados Unidos	**Si**	**No**	**Si**	**No**
El Salvador	**Si**	**No**	**Si**	**No**
Guatemala	**Si**	**No**	**Si**	**No**
Honduras	**Si**	**No**	**Si**	**No**
Liechtenstein	**Si**	**No**	**Si**	**No**
Suiza	**Si**	**No**	**Si**	**No**
México	**Si**	**No**	**Si**	**No**
Unión Europea	**Si**	**No**	**Si**	**No**
Comunidad Andina de Naciones	**Si**	**No**	**Si**	**No**
Suiza	**Si**	**No**	**Si**	**No**
México	**Si**	**No**	**Si**	**No**
Unión Europea	**Si**	**No**	**Si**	**No**
Comunidad Andina de Naciones	**Si**	**No**	**Si**	**No**

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES	EXCEPCIONES	APLICA TRATADO PARA ESTE PROCESO
Canadá	Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $730´177,000 Servicios de construcción $21,924´247,000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
Chile	Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $645´297,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,1819,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
Estados Unidos	Bienes y servicios $146´035,000 Servicios	Bienes y servicios $536´634,000 Servicios de	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No

	de construcción $18,032´857,000	Construcción $18,032´857,000		
El Salvador	No incluye valores Sin valores.		1,2,3,4,5,6,9,14,20,38	No
Guatemala	No incluye valores Sin valores.		1,2,3,4,5,6,9,14,20,21	No
Honduras	No incluye valores Sin valores.		1,2,3,4,5,6,14,20,22	No
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios $381´312,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $645´297,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14, 15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,45,46	No
México	Bienes y servicios $146´992,000 Servicios de construcción $19,108´843,000	Bienes y servicios $734´956,000 Servicios de construcción $23,518´577,000	1,2,4,6,17,18,24,25,26,27,39	No
Unión Europea	Bienes y servicios $381´312,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $586´634,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	1,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16, 17,19,23,32,34,35,37,40,41,42,43,44,46	No

CAPITULO VIII.
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

8.1. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Si se presentan MULTAS Y/O SANCIONES registradas en los últimos cinco años se procederá conforme a lo indicado en la Ley y el reglamento, especialmente la Ley 1474 de 2011.
Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales las consecuencias o sanciones se realizarán analizando cada integrante, de tal forma que basta para que le sea aplicable el hecho de que uno o varios hubieren sido sancionados.

BANCO DE PROYECTOS

Código BPIN 2024252990049 - 2024252990044
SE ANEXA CERTIFICACIÓN

FIRMA RESPONSABLE

Original firmado
OMAR ANDRÉS NEIRA GARCÍA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS

***Elaboró y Proyectó**: Sofia Juliana Rodríguez Romero – Apoyo profesional Secretaría de Planeación*

Revisó: *Ismael Alexander Bejarano Beltrán – Coordinador de Programas Ambientales / Edgar Fernando Gómez Urrea – Coordinador de Servicios Públicos / Omar Andrés Neira García – Secretario de Planeación y Obras Públicas / Omar Andrés Neira García – Secretario de Planeación y Obras Públicas*
Aprobó: